PARTES TELEGRAPICOS.

DEL EXTERIOR

Liverpool 16.-Se ha fijado un aviso en la Bolsa para que los propietarios de buques digan á los capitanes, que hagan saber por señales telegráficas, à de otro cualquier modo, à los buques ingleses que encuentren en alta mar, que la guerra con los Estados-Unidos es probable.

Turin 16.-La Opinione combate la proposicion de los diputados de la oposicion de enviar á Nápoles à Garibaldi, porque cree que esto no zanjaria las dificultades interiores, y seria comprometer la alianza francesa.

Londres 16,-Los periódicos se hacen eco del sentimiento público por la muerte del principe Al-

El Morning-Post desmiente à la Patrie respecto à la segunda nota que dice este periódico debe presentar lord Lyons. Las órdenes que tiene este son terminantes. Lord Lyons presentara una nota solamente, y si la respuesta no es satisfactoria, en el término de tres dias saldrá de Washington. En vista del mensaje, se espera aquí á lord Lyons a fines del mes actual.

La opinion general en Londres es que et presidente y el gobierno anglo-americano ceden ahora á la presion del partido de los alborotadores, que es el que allí domina.

Londres 16 .- Dicen de Nueva-York que el gobierno ha aprobado públicamente la captura de los Sres. Masson y Slidell, añadiendo que habia sido una prueba de moderacion no llevarse el Trent, v que este acto no debe constituir un precedente para infracciones iguales, en lo futuro, de las obligaciones de los neutrales, en lo que concierne à buques extranjeros mercantes.

Londres 17 -El mensaje del presidente Lincoln anuncia la abolicion pacifica de la esclavitud, y el trasporte de los negros, inclusos los emancipados, à un clima que les convenga y que puedan colonizar. El Congreso federal ha votado acciones de gracias al capitan Wilkes, del San Jacinto. Circulaba el rumor de que los plantadores del Sur quemaban los algodones. El mensaje del presidente no hace mencion alguna de la cuestion del

Paris 17 .- Quedan el 3 por 100 á 67; el 4 1/2 á 94-60; el interior español á 47 1/2; el exterior á 00; la diferida à 41 3/4, y la amortizable à 00.

Lóndres 17.-Quedan los consolidados á 90 1/8.

#### CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 17 de Diciembre de 1861.

Se abrió á las dos y veinticinco minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de una comunicacion en que el señor presidente del Consejo de ministros, con fecha 8 del corriente mes, participaba que S. M. la Reina se habia servido señalar la hora de la uva y media de la tarde del dia siguiente,

de presentarle la contestacion al discurso de la El Sr. PRESIDENTE. -S. M. recibió á la comision del Senado con la benevolencia que acos-

para recibir à la diputacion del Senado encargada

Igualmente quedó enterada la Cámara de una comunicacion en que el señor ministro de la Gobernacion trasladaba el real decreto expedido con fecha 10 del presente mes, por el cual S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar senador del reino a D. Salvador Sama, marques de Marianao, por reunir las circunstancias contenidas en el Parrafo 10 del art. 15 de la Constitucion, mandando al propio tiempo quede sin efecto el expedido en 24 de Setiembre de 1859 á favor de dicho

Tambien lo quedó de que los señores marqués de Gerona, conde de Clonard, marques de Alcañices, D. Vicente Vazquez Queipo, duque de San Carlos y D. Francisco Santa Cruz, manifestaban que constase su voto conforme con la mayoría en la votacion nominal que recayó sobre el proyecto de con-

testacion al discurso de la Corona. Lo quedó asimismo de que los Sres. D. Pascual Fernandez Baeza y D. Santiago Otero y Velazquez excusaban su falta de asistencia a las sesiones por

hallarse enfermos. Igualmente lo quedó de que los señores cardenal arzobispo de Toledo, D. Martin Larios, D. Mannel C. auel Crespo, D. Alejandro Barrantes, marques de Castelfforite y conde de la Peña del Moro, partici-

paban su marcha de esta corte. El Senado oyo con sentimiento una comunicacion en que el Sr. D. Francisco de Paula Suazo participaba el fallecimiento del señor senador marques de Campo-Alegre, fallecimiento acaecido en esta

corte el dia 7 del presente mes. D. Renado quedó enterado de que los señores la Fernando Fernandez de Córdova, D. Manuel de la Fuente Andrés y D. Jacinto Félix Domenech, in-

gresaban respectivamente en las secciones segun-da, tercera y cuarta. Igualmente quedó de la siguiente comunicacion: «Al Senado.—La comision de administracion mica, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 126 del reglamento, ha nombrado a los senores marqués del Duero, D. Francisco de Mata y Alós y D. Domingo Ruiz de la Vega, para que con el titulo de conservadores desempeñen las funciones de esta comision en el intermedio de la pre-

sente à la proxima legislatura.

T lo pone en conocimiento del Senado para los efecto pone en conocimiento del Senado para los efectos correspondientes.

Palacio del mismo, 12 de Diciembre de 1861.— Manuel de la Concha, presidente.—Domingo Ruiz de la Vega, senador secretario.»

Asimismo lo quedó de que las secciones habían de de dar dictamen sobre el proyecto de ley de ordenanza de las matriculas de mar, reenganches y quintos para

servir de matineros, à los Sres. D. Martin Iriarte, D. José Ruiz de Apodaca, conde de Torre-Marin, D. Pedro Micheo, D. Anastasio Santa Cruz y Blas-

co, D. Félix Maria Messina y conde de Cerrajeria. Se acordó dejar sobre la mesa, para instruccion de los señores senadores, dos ejemplares del tratado celebrado con el gobierno de Dinamarca para asegurar à los buques españoles el libre transito por el Sund y por los Belts; y otros dos del celebrado con el gobierno de Hannover para la abolicion del derecho de Stade ó de Brunshausen; ejemplares que remitia el señor ministro de Estado.

Igualmente se acordó que se imprimieran los doumentos relativos a los archivos napolitanos, documentos que remitia el mismo señor ministro de

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los siguientes dictamenes de la comision de examen de calidades

1.º aLa comision de examen de calidades ha reconocido los documentos presentados por el senor D. Mauricio Alvarez de Boherques, duque de Gor, grande de España, para ser declarado senador del reino por derecho propio, con arreglo al párrafo 5.º del art. 14 de la Constitucion; y hallando por ellos comprobadas la renta y demás calidades requeridas por la ley, opina que justifica su aptitud legal para ser senador por derecho propio conforme à la Constitucion de la monarquia.

El Senado, sin embargo, resolverá lo que tenga por más acertado.-Palacio del mismo, 17 de Diejembre de 1861.-El marqués de Molins.-José María Huet.—Sebastian Gonzalez Nandin.—J. el duque de Abrantes .- Cirilo Alvarez .- Miguel Ro-

da.—Juan de Sevilla, senador secretario.»

2.º «La comision de examen de calidades ha reconocido los documentos presentados por el se-nor don Pedro Fernandez de Córdova, marques de Mirabel, nombrado senador del reino por real decreto de 18 de Octubre de 1861, como comprendido en el parrafo 10 del art. 15 de la Constitucion; y hallando por ellos comprobadas la renta y demás calidades requeridas por la ley, opina que justifica su aptitud legal para ser senador del reino conforme a la Constitucion de la monarquia.— El Senaco, sin embargo, acordará lo que crea más acertado.-Palacio del mismo, 17 de Diciembre de 1861.—El marqués de Molins.—José Maria Huet. -Sebastian Gonzalez Nandin. -J. el duque de Abrantes.—Cirilo Alvarez.—Miguel Roda.—Juan de Sevilla, senador secretario.»

3.º «La comision de examen de calidades ha reconocido los documentos presentados por el senor D. Vicente Bayo, nombrado senador del reino por real decreto de 18 de Octubre de 1861, como comprendido en el parrafo 11 del art. 15 de la Constitucion; y hallando por ellos comprobadas todas las calidades requeridas por la ley, opina que justifica su aptitud legal para ser senador confor-me à la Constitucion de la monarquía.—El Senado, sin embargo, resolverá lo que crea más acerta do.-Palacio del mismo, 17 de Diciembre de 1861. —El marqués de Molins.—J. el duque de Abran-tes.—Sebastian Gonzalez Nandin.—José Maria Huet.—Cirilo Alvarez. Miguel Roda.—Juan de

Sevilla, senador secretario.n Pasó a la comision que entiende en el asunto, una exposicion en que la junta de gobierno del colegio de corredores reales de cambios del comercio de Barcelona hace presente al Senado algunas observaciones acerca del art. 66 del proyecto de ley de Bolsa.

Se acordó repartir a los señores senadores 250 ejemplares de la Cuenta general del Estado del año 1859, remitidos por el señor ministro de Ha-

Igualmente se acordó repartir a los señores senadores 200 ejemplares de la Memoria sobre el progreso de las obras públicas en España en los años 1859 y 1860; ejemplares que remitia el señor director de Obras publicas.

Se recibieron con aprecio, y se acordó repartir a los señores senadores, 250 ejemplares de un folleto en el cual se tocan las cuestiones prévias más capitales que se refieren al ensanche de Madrid; ejemplares que remitia su autor D. Ildefonso Cerda.

Igualmente se recibieron con aprecio, y se acordó pasaran a la biblioteca, dos ejemplares de la sétima edicion del Manual de teneduria de libros por partida doble, remitidos por su autor D. Felipe Salvador y Aznar.

Se leyó por primera vez la siguiente proposi cion:

«Al Senado.-Siendo del mayor interés para el Estado que se cumpla por todos los poderes públicos y no se infrinja la Constitucion de la monarquía, singularmente en materia grave y trascendental, y usando a este fin del derecho que el reglamento me concede;

Propongo al Senado se sirva acordar un voto de censura para el actual ministerio, ó aquella de mostracion que estime más oportuna en su alta sabiduría, por haber ratificado el gobierno, aunque con notoria falta de potestad, sin la cual no hay ni puede haber acto alguno legitimo, un tratado de triple alianza con objeto de vindicar agravios inferidos por la republica mejicana, sin la autorizacion de ley especial que la Constitucion prescri-be en su art. 46, comprometiendo de esa manera la dignidad real y desatendiendo los fueros del Parlamento.-Palacio del Senado y Diciembre 17 de 1861.-José Maria Sierra.»

El Sr. CANTERO. -Pido la palabra para dirigir una pregunta al gobierno, debiendo hacer antes una pequeña explanacion.

Durante los debates sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, he creido deber abstenerme de hacer dicha pregunta, atendida la importancia de aquellos. La pregunta en cuestion es relativa à un hecho importante, como lo es siempre en estos gobiernos el que un ministro deje su puesto, siguiendo los demas en los suyos. El digno individuo que desempeñaba el ministerio de Fomento, lo ha abandonado; y natural es que habiendo formado parte de una administración compacta duras te tres años y medio, se explique como al cabo de ese tiempo, y precisamente al ir à discutirse el proyecto de contestacion, haya déjado de formar parte del gabinete el senor marques de Corvera; y esa explicacion es tanto más necesaria, cuanto ya por lo que han dicho los diarios mi-

nisteriales, ya por lo que se ha oido en otros circulos, esa salida del señor marques tiene todos

los caracteres de un acontecimiento grave, aconte-

cimiento que ha debido sugir en el gabinete.

Suponen algunos que el señor marques de Corvera, faltando a los presupuestos, habia gastado mayor suma de la que en ellos se concedia; añadiendose que habia dado un gran impulso á las carreteras y caminos, y que al pedir dinero para seguir las obras, el Consejo de ministros no tuvo por conveniente concederle la suma que pedia. Otros suponen haber existido diferencias entre los señores ministros de Hacienda y Fomento, respecto a ciertos bosques amortizados que se hacen ascender à 10 millones de fanegas, resultando que

una gran parte de la desamortizacion queda amor-

En vista de esto, creo estar en mi derecho al tratar de averiguar, si es posible, qué hay acerca del particular; y por lo tanto, si el gobierno de S. M. lo cree oportuno, espero se sirva manifes-tar, cuando lo tenga a bien, las causas de haber

salido del ministerio el señor marqués de Corvera El señor presidente del CONSEJO DE MINIS-TROS (duque de Tetuan).-Señores, en la salida del señor marqués de Corvera del ministerio de que formaba dignamente parte, no ha influido ab solutamente ninguna cuestion politica, ni tampoco el que el gobierno se negara a aprobar el exceso de gastos que ha habido este año respecto á carreteras, aunque aparecia uno de 60 millones para cubrir compromisos contraidos hasta fin de este año. En el Consejo se acordó trasferir el crédito de 24 millones señalados para puertos, y los cuales no se habían gastado; y ademas se acordo presentar un proyecto de ley pidiendo 60 millones. Por consi-guiente, la salida del señor marqués de Corvera no se refiere à la cuestion de las cantidades necesarias para atender al gran desarrollo dado á las obras públicas.

Al tratarse de los presupuestos para 1862, pidió el ministro de Fomento la suma que creyó nece-saria para cubrir el importe del presupuesto extraordinario de carreteras, y para satisfacer las contratas consecuencia de las mismas. Creo que pidió el señor marqués de Corvera 180 millones para carreteras, además de la suma necesaria para aprovechamiento de aguas y conservacion de puertos. Discutiose este punto en el Consejo; y el ministro de Hacienda manifesto la dificultad de cubrir el presupuesto extraordinario que cada ministro pedia para su respectivo departamento, porque la desamortización no produce actualmente más que una cantidad dada, atendido lo cual, y considerando además el estado de las plazas ó mercados de Europa, el cual no permitia hacer operaciones de crédito en las condiciones que marca la ley de los 2,000 millones, manifesto asimismo que no podia asignarse á Fomento la suma que pedia. Reconoció hasta cierto punto esto mismo el marqués de Corvera, anadiendo, sin embargo, que no pudiendo dejar de atender á las carreteras, le era absolutamente necesaria la suma que pedia.

Entonces creo que propuso el señor ministro de Hacienda se asignaran 90 millones para ese servicio, con los cuales y con otros 20 millones que estaban concedidos para aprovechamiento de aguas, más la parte que no se habia consumido de lo señalado para puertos, habria un total con que podria atenderse á las carreteras. El señor ministro de Fomento dijo à su vez que eso no era bastante á hacer frente á todos los compromisos relativos à obras públicas, por lo cual no queriendo aceptar la responsabilidad de dejar al aire atenciones y servicios de mucha importancia, estaba en el caso de presentar la cuestion diciendo: que si no se le concedia la suma que presupuestaba para obras públicas, se veia en la precision de retirarse; y como entonces manifestase el señor ministro de Hacienda no ser posible acceder á la demanda de Fomento, el señor marqués de Corvera presentó su

Tal es, dicha con toda sencillez, la historia de lo ocurrido, por lo cual nada tengo que añadir á lo que acaba de oir el Senado.

El señor marqués de CORVERA.-La pregunta formulada por el Sr. Cantero, la contestacion dada por el senor presidente del Consejo de ministros, y las circunstancias en que yo hice mi dimision, me ponen en el caso de explicar con exactitud al Senado el hecho referente a la misma.

Conozco que al discutirse la contestacion al discurso de la Corona, deben los ministros, dejando á un lado toda clase de cuestiones secundarias, presentarse unidos á dar ante el país cuenta de sus actos y a contestar los cargos que se les dirijan; siendo mayor la necesidad de obrar así, cuando el ministerio se ve combatido sin tregna ni descanso por

sus enemigos. Son, pues, inoportunos tales momentos para que un ministro haga dimision de su cargo; y en consecuencia, para que sea aceptable su conducta dimitiendo, es necesario que lo exija así, á la vez que el respeto á los intereses públicos, el que debe á su propio decoro. Solo en este concepto pude yo separarme de mis compañeros de ministerio la vispera de discutirse el mensaje, la vispera de esa especie de residencia á que se sujeta todo ministerio respecto à sus actos. Sin embargo, yo no he faltado de este recinto, para contestar en caso necesario a los cargos que se dirigieran al gabinete, no rehuyendo como no rehuyo la parte de responsabilidad que me corresponde. Hecha esta indicacion.

vengo al asunto que me ha hecho pedir la palabra. Como ha dicho muy bien el señor presidente del Consejo de ministros, no fué una cuestion política, sino de presupuestos, la que motivó mi dimision; y como quiera que los presupuestos han sido ya presentados á las Córtes, no hay inconveniente en hablar de esto. Yo pedia para carreteras 170 mi-llones; de ellos 131 1/2 para obras pendientes, y 38 1/2 para obras nuevas ó reparaciones; pero con la garantia para el ministerio todo de que no emprenderia una sola obra nueva sin acuerdo del Consejo de ministros. Este, sin embargo, desechó mi proposicion, acordando que se me asignaran 60 millones para carreteras; y como con esta suma no podia hacer frente á las obras necesarias, no ya nuevas, sino pendientes, me vi en el caso de presentar mi dimision.

¿Qué otra cosa debia yo hacer? ¿Debia dar lugar á que lastimados los derechos de los contratistas, se viesen paralizadas las obras públicas, resintiéndose el crédito del país de una manera trascendental? Yo no debia dar á ciencia cierta lugar à tal conflicto; y en consecuencia, atendiendo à lo que reclamaban los intereses públicos y á lo que exigia mi propia dignidad, debi presentar mi dimision y la presenté, repitiendo yo ahora de nuevo

que no fué debida à ningun motivo político. El Sr. Cantero ha indicado haberse supuesto por algunos que se me asignó un presupuesto pequeño para obligarme á dejar el ministerio, y para aprovechar mi salida con el objeto de vender parte de nuestros montes, cosa á que yo presentaba resistencia. En honor de la verdad, debo decir que en el Consejo no se trató nada de semejante particular; y además, hago á todos mis dignos compañeros de gabinete la justicia de creerlos bastante patriotas para no contraer solos la responsabilidad de semejante hecho sin contarcon las Córtes. Yo creo que puede ser vendida alguna parte de nuestros montes; pero á condicion de no roturarse, atendida la importancia que el arbolado tiene para muchos objetos, hasta el de salubridad pública. La verdad es, repito, que no se trató semejante punto en el Consejo, habiendo solamente ocurrido lo de reducirse de un modo considerable el presupuesto que yo había formado, no haciendose lo mismo con los de Guerra y Ma-

Aqui pondria fin á mis palabras, si no se hubie-

ra hablado mucho sobre los gastos hechos por el y votaron un presupuesto extraordinario de 2,000 ministerio de Fomento en estos tres años y medio, ponder indolos como excesivos. Debo, en su consecuencia, demostrar que no se ha gastado ni aun la suma aprobada por las Cortes relativamente à di-

cho periodo.

Los créditos votados para Fomento en 1859, 60
y 61, ascienden al total de 448.200,000 rs. Pues
bien: solo con decir que el crédito votado en el año presente no ha llegado à pagarse todavía por el ministerio de Hacienda al de Fomento, se com-prendera facilmente que lejos de ser excesivo lo gastado por este en dichos tres años y medio, ni aun llega a lo que las Córtes han votado. Al contrario, ha gastado algunos millones menos, porque de los 448 ya citados hay que rebajar la parte con que han contribuido las provincias para ciertas obras públicas. Tambien se ha hablado, creyéndola exagerada,

de la cifra relativa á los compromisos contraidos por Fomento respecto á 1862. Para obras pendientes se necesitan 149.690 600 rs.; pero este compromiso se refiere no solo à las obras contratadas, sino tambien à las obras por administracion, importando estas últimas 23 millones, los cuales son baja de los 149, más lo que contribuyen las pro-vincias, de las cuales la de Sevilla, por ejemplo, lo hace por la suma de 2.600 000 rs. Viene, pues, s quedar reducido el total de 149 millones y pico s unos 129 como compromiso de contratas pendientes para 1862; y por lo tanto, siendo la cantidad asignada en presupuestos la de 149.690,600 reales, no debe temerse que de aqui surja conflicto alguno para los intereses del país, ni obstáculo capaz de embarazar la accion del gobierno.

Hase dicho tambien que se ha dado á las obras públicas un inmoderado desarrollo. Señores, respecto a puertos, los principales no tenian cabida para buques de gran porte ni ofrecian limpieza en su fondo, ni presentaban muelles à proposito para la carga y descarga. Este mal era grande, y ur-gente la necesidad del remedio. Pues bien: si no en todos, he planteado obras importantes en varios de ellos; y sin embargo de ser grandes los gastos que ocasionan, no he invertido en ellos lo que por las Cortes se fijo para ese capítulo, verificando por el contrario esos gastos con una economia de 30 millones por la parte con que las localidades han contribuido á esas obras.

En cuanto al alumbrado de nuestras costas, es ya muy satisfactorio, pues dejo encendidos 72 faros, otros en construccion, y algunos próximos a iluminarse, habiendo dejado ademas salva-vidas en dichos puertos para atender á los infelices naufragos.

Respecto al aprovechamiento de aguas, debo decir que no obstante existir las obras del canal de Isabel II y las del de Urgel, y sin embargo de haber hecho venir del extranjero a estudiar la cuestion de pozos artesianos, no se ha gastado la cantidad que en el presupuesto está consignada á este

Pero donde se supone que ha habido exceso de gastos es en el capítulo de carreteras. Este es el servicio de moda, servicio a que se ha dado una preferencia particular, y á él se debe mi salida del ministerio. Entretanto, señores, ¿qué ministro de Fomento

no ha de dar preferencia à la cuestion de carreteras? Mengua es que cuando hasta el misero reino de Portugal tiene una carretera de primer orden que conduce à nuestra frontera, no tengamos nosotros lo mismo: mengua es que teniendo Francia 138 000 kilómetros de carreteras, no tengamos nosotros más que 12,000; y mengua es, por último, que sea necesario ir a Turquia ó al centro de Rusia para hallar un país más atrasado que el nuestro en carreteras. La construccion de estas es una necesidad. como lo es el complemento de los ferro-carriles. porque aquellas son las venas que llevan la vida á estos, y estos se paralizarian sin aquellas. Decretada por las Córtes constituyentes la construccion de 4,000 kilómetros de ferro-carriles, era una consecuencia indispensable la construccion de carreteras de todas clases. Comprendiéndole así el señor Mayano, ministro de Fomento de 1857, presentó

un proyecto de ley de carreteras generales... El Sr. PRESIDENTE, -Señor senador, V. S. pidió la palabra para contestar à una alusion personal, y esta explicando los actos de su administra-

El señor marqués de CORVERA.-Voy á concluir en breve, Sr. Presidente; pero creo deber decir todo eso, ya para contestar a ciertos cargos. ya para explicar mi salida del gabinete.

En los tres años y medio de mi administracion, se han construido 2,800 kilómetros de carreteras; es decir, mas de una quinta parte de las que existen; y como he reparado mas de otra quinta parte de estas, resulta que una mitad de las carreteras de España se han hecho de nuevo ó han sido reparadas durante mi administracion, no habiendo á pesar de eso gastado las cifras asignadas para dicho

bjeto por las Cortes en 1859 y 60. Además quedan en el ministerio de Fomento estudios aprobados de obras públicas por valor de 150 millones; de suerte que cuando quiera, puede el gobierno dar un gran desarrollo à las obras públicas, no perdiendo de vista que son 170,000 las familias que viven del producto de esos trabajos, estando por lo demás su importancia reconocida por todas las clases de la sociedad.

Voy a concluir: el gabinete actual es querido del país, porque le ha dado paz, gloria y prosperidad. Yo he tenido la honra de recorrer varias provincias con SS. MM., y he visto que todos están contentos con lo existente. Al salir yo del ministerio, no lo he verificado por motivo alguno político, como creo haber demostrado.

Mi salida no ha sido voluntaria, sino forzosa, no concediéndoseme como no se me concedia lo suficiente para atender a las necesidades del servicio de carreteras y á los derechos de los contratistas. Soy muy firme en mis convicciones: respeto mucho mis compromisos, así como los de mis compañeros, v sé sacrificarme cuando hay necesidad: por eso estuve pronto siempre à sufrir toda clase de amarguras, antes que provocar una crisis; pero acceder à un presupuesto que dejaba suspendidos los principales servicios exponiendo a un conflicto los intereses del país, eso no me era posible sin faltar à mis propios deberes y a mi honra; sacrificio que no puede exigirse por nadie, ni pueden tampoco hacerio las personas que se estiman:

El señor presidente del CONSEJO DE MINIS-TROS.-Me referiré solamente à cosas que tienen relacion con la salida del señor marqués de Corvera del ministerio de Fomento que tan dignamente ocupaba.

Ha manifestado S. S. la gran necesidad que tiene España de concluir todas sus carreteras, y en eso estamos de acuerdo. Ha hablado tambien de la importancia de nuestros puertos y de la necesidad de su recomposicion, y estamos de acuerdo asimismo; indicando S. S. por último que nos hallamos más atras que otras naciones respecto á carreteras, à lo cual diré: convenido; pero no es esa la cuestion, señor marqués de Corvera. Las Cortes

millones, para gastarlos en obras públicas durante un periodo de ocho años y en una proporcion dada, teniendo cada ministerio la necesidad y obligacion de ceñir sus gastos á la cantidad votada por el Parlamento. Pues bien; el señor marqués de Corvera pidió una suma que no estaba dentro del limite de ese crédito extraordinario votado por las

Córtes; y esa es la cuestion. Ibamos à entrar en el año 1862, y el señor ministro de Fomento nos pidió (me parece) 180 millo-nes para carreteras, 20 millones para aprovechamiento de aguas, y 60 para puertos: esto es, unos 260 millones para obras públicas, si no estoy equi-vocado. ¿Qué era, pues, lo que debia resolverse? ¿La conveniencia de las obras? No; en eso estábamos todos de acuerdo. La cuestion era si habia posibilidad de hacer lo que pedia el señor ministro de Fomento, con los medios que el país cuenta hoy, sin necesidad de aumentar las contribuciones; esta

es, repito, toda la cuestion.

Pero se dice: ¿y los contratos pendientes? ¿y los derechos de los contratistas? Ya que de esto se habla, debo hacer una ligera observacion. El gran mal existente en Fomento, es que en todas las contratas de obras públicas se fija un máximum de tiempo para las obras; pero no se fija un mínimum. Resultado: se contrata, por ejemplo, una carretera, en 20 millones, fijándose el máximum de tiempo en cuatro años, lo cual equivale á decir: calculándose ese servicio en 5 millones al año; pero como no se ha fijado el mínimum de dicho tiempo, si el contratista ve una oportunidad de baratura de jornales ó de otra naturaleza que le sea conveniente, acelera la construccion y la termina en un año, viniendo luego de repente á pedir los 20 millones de la contrata. Pues bien: este hecho, repetido á la vez respecto a varias contratas, puede traer conflictos al Tesoro, como bien conoce el Senado.

Pero en fin, el señor ministro de Hacienda dijo en Consejo que no podia dar toda la suma que pedia Fomento, pues para ello seria necesario lanzar al mercado una gran masa de papel, lo cual, atendidas las circunstancias, produciria un quebranto en nuestros fondos; manifestando por consiguiente que no podia facilitar esa suma, y que era necesa-rio reducir los presupuestos como lo hemos hecho

en Marina y en Guerra. Por lo demás, señores, en esta época, cuando todo el mundo está lleno de temores de guerra, ino es urgente reparar las fortificaciones de nuestras plazas? ¿No es urgente aumentar nuestra marina? Si, en verdad; y no obstante, ¿qué hemos hecho? Yo presenté un presupuesto extraordinario de gastos, y el señor ministro de Hacienda me dijo: el Tesoro no puede pagar eso, y por lo tanto es menes-ter que rebaje V. tal y cual partida. Convencido yo entonces de la razon que había para ello, cogi la pluma y rebajé hasta 35 millones. Es, pues, siempre la misma la cuestion: no haber posibilidad de hacer frente, con los recursos naturales del pais, a todos los gastos presupuestados por Fomento, asi como por Guerra y Marina.

El señor marqués de CORVERA.-El señor presidente del Consejo se ha olvidado de una cosa, que es la causa de la crisis, donde está el fundamento de mi queja.

Examinando las cantidades que por el presupues to extraordinario se conceden á cada ministerio. veremos que se asignan à Guerra 60 millones, y à Marina 126 millones, o sea más de la cuarta parte del crédito total de los ocho años. Pues bien: ¿por qué no se observó la misma proporcion relativamente a Fomento? Esta es mi queja, señores; y se presenta tanto más fundada, cuanto el ministerio de mi cargo tenia compromisos pendientes, para los cnales no se me daba el dinero necesario

El señor presidente del CONSEJO DE MINIS-TROS .- El señor marqués de Corvera quiere hacer cargos à sus antiguos compañeros, cosa que no sé hasta que punto está bien, cuando los acuerdos para la construccion de buques, cañones y demás, fueron tomados en Consejo de ministros; siendo por lo tanto mny extraño que hoy venga S. S. a echarnos en cara esas providencias que entonces creyó convenientes para la seguridad y defensa del pais. Por lo demás, no sé cómo queria S. S. que le diéramos fondos que no teniamos, siendo como es imposible realizar en dos años lo que ha de hacerse efectivo en ocho.

El Sr. CANTERO.—Con las explicaciones que el Senado acaba de oir, creo que este debate va a ser de alguna utilidad para cuando vengan aqu los presupuestos. Dicho esto, voy a hacer una rec

El señor marqués de Corvera ha supuesto qu una de las causas que yo indiqué para su salida del gabinete era la venta de ciertos bosques, la cual podia haberse hecho de una manera que n fuera honrosa para S. S. Yo no he dicho eso, sin que se decia por algunos haber sido la causa de la disidencia de S. S. con el señor ministro de Hacienda, el gran número de fanegas de bosque que habia dejado amortizadas, y que el señor ministro de Hacienda queria que no fueran tantas.

El Sr. PRESIDENTE.—Queda terminado este incidente. Leyóse el dictámen de la comision sobre el pro-

yecto de ley del ferro-carril de Granollers à San Juan de las Abadesas, y anunciose que se imprimiria y repartiria señalandose dia para su discu-

ÓRDEN DEL DIA.

Segunda lectura de la proposicion del señor marques de Novaliches.

El Sr. PRESIDENTE.-El señor marqués Novaliches tiene la palabra para apoyar su prop El señor marqués de NOVALICHES.-Señores .

muchas veces he lamentado mi escasez de dote ! oratorias, pero nunca tanto como ahora, mereciendo como merece el asunto de mi proposicion ser tratado, atendida su importancia, por un orador distinguido. Las circunstancias me han constituido en la imprescindible necesidad de ocupar la atencion del Senado; y no pudiendo verificarlo sino con pobres consideraciones, tengo que empezar reclamando su siempre benévola indulgencia.

No voy à tratar del ejército de Africa, pues haciendolo seria para enaltecer debidamente à mis dignos compañeros, lo cual no es necesario, siendo sabido de todo el mundo sus grandes merecimientos, así como tampoco lo es decir nada acerca de las altas prendas militares del que fué su general en jefe, porque tambien son conocidas de todos. Voy solo a examinar la guerra de Africa bajo el punto de vista político; ó sea en lo que hace relacion al origen de la misma, al objeto que el gobierno debió prometerse de ella, y a los fines

que de ese objeto han debido deducirse. Aunque estoy seguro de que seran contados los senores senadores que no recuerden los pormenores relacionados con la causa que promovió la guerra de Africa, me será permitido sin embargo

hacer una ligera reseña de lo ocurrido. Con el precedente de no haber eumplido jamás el gobierno marroqui los tratados hechos con España, llegamos al 24 de Agosto de 1859, en cuya fecha se ajustó en Tetuan otro nuevo, por el cual el emperador de Marruecos cedia á España en pleno dominio un terreno inmediato a Melilla, se obligaba à poner un cadi en el campo neutral, para impedir las hostilidades contra la plaza, y lo mismo con respecto à las del Peñon y Alhucemas, fijandose un plazo de veinte dias para la ratificacion del convenio; pero mientras esto se pactaba, tenia lugar delante de Ceuta un suceso lamentable, cual fué el haber tenido algunos moros de la tribu de Anghera la osadía de derribar las armas de España, que estaban sobre un pedestal en el limite de los dos campos: se entablaron reclama-ciones, y de ellas se podia deducir que el gobierno de S. M. se daba por satisfecho si las armas eran repuestas y saludadas por el gobierno marroqui, castigados à la vista de Ceuta los agresores, y se nos cedia en propiedad cierto terreno sobre los estribos de Sierra-Bullones. Fijóse un plazo para que el sultan de Marruecos

hiciese justicia à nuestras pretensiones; ese plazo se prorogó, y por fin el gobierno español, cono-ciendo que no se trataba sino de dar moratorias al asunto, llamó á nuestros representantes y demás compatriotas residentes en Marruecos, y declaró la guerra á aquel país, dando cuenta á las Córtes y obteniendo de las mismas un solemne voto de confianza, a pesar de que por entonces ya habia ocurrido un incidente que debo señalar, cual fué la pretension de una potencia extranjera pidiendo ciertas explicaciones, a las que el gobierno de S. M. contestó como tuvo por conveniente, si bien no sé yo si usando de la misma energía que habia empleado en las reclamaciones contra el imperio

Tal fué el origen de la guerra. Una vez declarada esta, se dictaron las medidas para llevarla à cabo, y el 18 de Noviembre pasó el Estrecho el primer cuerpo del ejército español, siguiéndole poco d spues los demás, y encontrandose al frente de todos a mediados de Diciembre el general en jefe, ocupando con sus tropas el Otero y el Serrallo. Y aqui, señores, debo hacer notar el error que vo creo cometió el gobierno al mandar que se trasladara á los campos de Africa nuestro ejército, no teniendo, como no tenia, los elementos de tras-porte y material necesarios, ni las provisiones suficientes para seguir la campaña; lo cual dio lugar à una gran pérdida de hombres y de dinero, y como consecuencia de haber iniciado el movimiento de nuestro ejército, à que el marroqui pudiera, durante cuarenta dias, concentrar sobre un punto dado todos sus pocos ó muchos medios de resis-

El 1.º de Enero, nuestras tropas emprendieron su marcha, y despues de una série de triunfos, desembocaron en la planicie de Tetuan: y aqui debo llamar la atencion del Senado sobre otro error del ministerio. El gobierno, señores, que sabia que el ejército acampado à orilla del rio Martin quedaba sin comunicacion con Ceuta; el gobierno, que debia tener presente cual era el objeto que se habia propuesto al declarar la guerra à Marrue-cos, era el único que podia y debia mandar que se levantara en la embocadura del rio Martin una fortificacion que sirviera: primero, como base de operaciones en los movimientos sucesivos; segundo, para enlazar el punto de Ceuta con las demás plazas del litoral; y tercero, para que las condiciones gubernamentales de hoy no fueran tan com-

prometidas como lo son.

El 4 de Febrero se dió la gran batalla de Tetuan. y el 6 fue ocupada la plaza por nuestras tropas, siendo tan grande el terror que infundieron nuestras armas sobre las huestes marroquies, que á los pocos dias se presentaron comisionados para pedir la paz, teniendo lugar el 23 una entrevista entre los caudillos de ambos ejércitos, la cual, sin embargo, no dio resultados, porque el califa Muley-el-Abbas no se avino a aceptar como base de un tratado la cesion de Tetuan y su bajalato, condicion sine qua non establecida por el señor duque de Tetuan, condicion que si bien no era exclusivamente impuesta por el general en jefe de nuestro ejercito, sino en representacion del gobierno de S. M., era sin embargo la opinion dominante en nuestro pais, y de la que entonces participaba tambien el general en jefe; y en prueba de ello no hay más que leer sus ordenes del dia al ejército, y recordar las disposiciones que dictaba en la plaza conquistada, todas las cuales llevaban el sello de perpetuidad.

Pero, sea como quiera, rotas las negociaciones, siguió adelante la guerra, y el 23 de Marzo el ejército español obtavo uno de sus triunfos más señalados. ¡Y cual seria nuestra sorpresa cuando á los dos dias el general en jefe firmó un convenio que habia de servir de base para el tratado de paz, en cuyo art. 4.º se obligaba el emperador de Marruecos á dar 400 millones de reales, dejando la ciudad de Tetuan y su bajalato en poder de España, como garantía del total pago de esa cantidad! El 26 de Abril se firmó el tratado, y el 26 de Mayo se ratificó. Así las cosas, el gobierno dió cuenta a las Córtes del tratado de paz; y al llegar a este punto ruego al Sr. Presidente que se sirva mandar leer el parrafo 4.º del art. 45 de la Constitucion.

(Leido el referido parrafo por el señor secreta-

rio Santa Cruz, decia asi:

«Declarar la guerra y hacer y ratificar la paz, dando despues cuenta documentada á las Córtes.») Pues bien: ante esta prescripcion, cabia el opo-nerse en Junio al tratado de paz de Vad-Ras? No, señores: por eso el Senado dió entonces su aprobacion a ese tratado, porque no podia impedir su ratificacion sin desairar la firma augusta de la Reina de España. Ademas, muchos señores senadores, y entre ellos el que tiene la honra de hablar al Senado, creiamos entonces que el tratado de Vad-Ras no seria cumplido por Marruecos, y que lle-gado ese caso, el gobierno español se podria presentar ofreciendo un rasgo de generosidad de que no ha habido ejemplo, pero pidiendo al mismo tiempo que se cumpliera otra de las condiciones, y quedaran Tetuan y su bajalato como provincia española. Y, señores, que no nos equivocamos, voy

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua) -Siendo pasadas las horas de reglamento, si V. S. no va a concluir pronto, podrá quedar en el uso de la palabra para mañana.

El señor marques de NOVALICHES.—Tengo todavía bastante que decir, Sr. Presidente. El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua).

-Se suspende esta discusion. Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente; discusion, y votacion definitiva

en su caso, de los proyectos de revalidacion de la concesion del ferro-carril de Zaragoza a Barcelona, y de pensiones a varias viudas de médicos y cirujanos; quedando despues el Senado en sesion secreta para tratar de asuntos de gobierno in-Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONARES, VICEPRESIDENTE. Extracto de la sesion celebrada el dia 17 de Diciembre

de 1861.

Abierta á las dos y media, se leyó el acta de la anterior, y quedo aprobada. El Sr. Valdés Mon pidió que constase su voto

conforme con la mayoria en la sesion de ayer. El Sr. Cardero agregó el suyo al de la mi-

El Sr. SAGASTA .- El Sr. Montesino tuvo que ausentarse de Madrid, y no pudo asistir à la sesion

de ayer. Me encargó que ayer mismo hiciese presente que si hubiera estado habria votado con la minoría. Lo hago hoy, porque ayer, despues de la votacion, me fue imposible, habiendo quedado el salon desierto.

El Sr. OLOZAGA. - Ayer se pronunciaron algunas palabras que podrian parecer ofensivas à los señores redactores y taquigrafos del Diario de sesiones. Estoy perfectamente seguro que no podia ser la intencion de ninguno de los señores a que esto se resiere; sin embargo, creo de mi deber, como el diputado más antiguo, despues del Sr. Presidente, que tiene la honra de sentarse en estos bancos, de decir que parece imposible que siendo tan corto el periodo que llevamos de gobierno representativo en esta última época, se hayan vencido tantas dificultades como ha habido que vencer para que el Diario de sesiones llegue à la perfeccion à que ha llegado entre nosotros. Tengo mucha aficion á documentos de esta especie en otros paises, y no conozco en el dia ningun gobierno representativo cuyos Diarios de sesiones se repartan tan pronto, ni estén tan ajustados á la verdad de los discursos, como nuestro Diario de sesiones del Con-

He creido de mi deber hacer esta manifestacion en honor de los redactores y taquigrafos del Congreso, que estan ahí pacientemente, trasmitiendo al pais y a la Europa todo lo que aqui se dice, y que tienen la desgracia de no poder hablar ni una sola palabra en su defensa. No la necesitan, por fortuna, porque el Congreso aprecia en lo que debe sus servicios y su mérito extraordinario, de lo que les ha dado ya una prueba en una sesion que no podemos llamarla secreta, sino privada, porque en ella se trató solo de asuntos del interior del

Me creo autorizado para decir esto en su defensa, à pesar de que estoy seguro de que, en cuantos han dado lugar á estas palabras, no ha habido nada que pueda menoscabar su honra y su dignidad, porque todos los que tomaron parte en esta cuestion son testigos del celo, de la inteligencia, de la laboriosidad, de la imparcialidad y buena fé de estos señores, a quienes aprecio con toda mi

El Sr. GOICOERROTEA (secretario). - Tan pronto como el señor presidente del Consejo de ministros manifestó las supresiones que habia notado en el discurso del Sr. Rios Rosas, publicado por el Diario, la mesa y la comision de gobierno interior pidieron las notas de los señores taquígrafos.

La mesa debe decir que los señores taquigrafos no faltaron absolutamente en nada, y que el dis-curso del Sr. Rios Rosas es uno de los que se han tomado con más fidelidad y exactitud, y que nada tienen que ver los taquigrafos con esas supresiones que ha habido.

Como primer secretario de la mesa, y en calidad de tal, individuo de la comision de gobierno interior, debo hacer esta declaracion, enteramente conforme con lo que ha manifestado el Sr. Oló-

El Sr. OLÓZAGA.-No ha sido mi animo referirme à este ó al otro discurso en particular, sino volver como creia deber por la honra y los merecimientos de los individuos á quienes se habia El Sr. GOICOERROTEA (secretario) - Preci-

samente mi deseo ha sido el mismo enteramente. El Sr. RIBO.-Ruego al gobierno se sirva manifestar si se señalara pronto dia para contestar mi interpelacion sobre la situacion administrativa del distrito de Belchite, porque en otro caso pre-

sentaré una proposicion El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA .- El gobierno contestará á la mayor brevedad á la interpelacion de S. S., sin necesidad de que haga pro-

El Sr. RUIZ ZORRILLA .- Deseo saber si el senor ministro de Hacienda está dispuesto á contes. tar à las preguntas que le he hecho sobre los perjuicios que se siguen á los pueblos por resultado del modo de aplicarse por la administracion la ley de consumos.

Recuerdo tambien al señor ministro interino de Fomento mi pregunta sobre el carácter y objeto del colegio fundado en el real sitio de San Lo-

El señor ministro de HACIENDA. - No tengo inconveniente en contestar à las preguntas del señor diputado, si S. S. se sirve repetirlas.

El Sr. RUIZZORRILLA .- Se ha formado el encabezamiento de consumos por algunos ayuntamientos; se han sacado aquellos á subasta; no hu bo postores, ó los hubo por menor cantidad del encabezamiento. ¿Quién va a abonar la diferencia? Se hará eso mismo este año? Voy à la segunda pregunta.

Ha habido pueblos en la provincia de Toledo que han desistido del encabezamiento: la adminisracion ha sacado á subasta los consumos; no ha habido postores, y en vez de administrarse los consumos por la Hacienda, se les ha mandado cubrir el encabezamiento anterior á los pueblos.

Los pueblos no tienen obligacion de pagar una contribucion que no está explícitamente consignada en la ley, y yo deseo saber si el señor ministro de Hacienda está dispuesto á hacer que la ley se

cumpla. El señor ministro de HACIENDA.—Desea saber S. S. quién debe pagar la diferencia entre el encabezamiento y lo que produzca la subasta. Desde luego los pueblos, que son los que han contraido

esponsabilidad. La segunda pregunta tiene otro carácter. La instruccion deja a las localidades el derecho de reclamar contra los encabezamientos.

No es la administracion tan tirante que no se haga cargo de las dificultades que las localidades presentan; pero el gobierno debe evitar una confa-

oulacion perjudicial al Estado. El Sr. RUIZ ZORRILLA.-Mañana traeré una proposicion sobre el asunto. Los pueblos querian pagar la cuota del encabezamiento; pero la administracion presiere los arrendamientos, y luego se hace pagar el désieit al pueblo. ¿Está S. S. dis-

puesto a que la municipalidad administre si la subasta no llega à cubrir el encabezamiento? Esta es la pregunta. El señor ministro de HACIENDA.-Los con-

tratos son de la colectividad del pueblo; los pueblos tienen obligacion de cubrir el copo, no la municipalidad El Sr. RUIZ ZORRILLA.—Desde la época en

que se forma el encabezamiento, hasta la subasta, van tres meses. Si esos pueblos no tenian razones para desistir, ¿por qué la Hacienda admitió el desistimiento? Repito que presentaré una proposicion sobre el asunto El Sr. CALVO ASENSIO. - Desco que el señor

ministro de Hacienda diga qué entiende por contribucion directa. S. S. sabe a donde voy a parar, estando haciendose la rectificacion de listas elec-El señor ministro de HACIENDA.-S. S. pide al ministro de Hacienda una definicion muy dificil.

En el presupuesto de ingresos están clasificadas como directas la contribucion territorial, la de comercio y la de hipotecas. El Sr. CALVO ASENSIO. - Como la ley electoral da el derecho al que paga cierta contribucion directa, me reservo presentar una proposicion para

aclarar este artículo de la ley electoral. El señor ministro de HACIENDA.-Entran à disfrutar el derecho los que pagan contribucion territorial é industrial; la dificultad es si los recargos se han de computar o no, y esa no es cuestion que yo puedo resolver.

El señor ministro de la GOBERNACION.-El Sr. Calvo Asensio desea provocar indirectamente una interpretacion de la ley; pero es desgracia del

partido de S. S., que no se presenta en cuestion practica en que no sea ménos liberal que lo que

Los gobernadores han preguntado al gobierno: ¿cómo entiende V. la ley electoral? Yo he contestado: no me toca interpretar la ley; en esos casos están para interpretarla los consejos provinciales, y luego las audiencias.

EISr. CALVO ASENSIO.—Debia S. S. respetar mi intencion y agradecerla; pero veo todo lo con-trario. La primera obligacion del ministro es uniformar la aplicacion de la ley: sea cualquiera la resolucion que recaiga en esto, lo que queremos es que la jurisprudencia sea igual; porque se está dando el triste espectáculo de que en unas partes se admiten los recargos para el derecho electoral, y

Por eso he dicho que si no tiene opinion fija el gobierno (porque no tiene ninguna, como sucede en todo á la union liberal), haré una proposicion de ley, à fin de que en lo sucesivo salgamos de estas dudas.

El Sr. GARRIDO.-Hace dos meses que están paralizados los recursos que han tenido los pueblos sobre excepcion de bienes de aprovechamiento comun. Yo deseo saber si el señor ministro de Hacienda esta dispuesto a despachar en breve esos expedientes. El señor ministro de HACIENDA.—Todos los

expedientes de esa clase que se me han presentado á resolucion, los he resuelto; los que no estén resueltos sera porque se hallen siguiendo los tramites prevenidos por la ley.

El Sr. GARRIDO.-He estado en la direccion de fincas, y esos asuntos se me ha dicho que están paralizados porque el señor director de fincas ha elevado una consulta la más absurda é ilegal, sobre si ha de ser válida ó no la venta de los bienes ya vendidos.

El señor ministro de HACIENDA. - Esta consulta se encuentra en la asesoria del ministerio. El Sr. GARRIDO.-Me reservo hacer uso de mi

derecho, presentando una proposicion. El Sr. CARRIAS —Suplico al señor ministro interino de Fomento, que se sirva traer el expedien-te de concesion del ferro-carril de Orbó a Quintanilla de las Torres.

El señor ministro de la GOBERNACION.-No tengo inconveniente en remitirlo. El Sr. AYALA.—Aver voté con la mayoría; mi

voto no consta en el extracto de la Gaceta, y deseo que conste esta reclamacion. El Sr. PRESIDENTE.—Constará.

Interpelacion del Sr. Ruiz Zorrilla.

El Sr. RUIZ ZORRILLA.-Es una desgracia para los que nos sentamos en estos bancos, el que solo à nosotros esté reservado el tratar de ciertas cosas y ciertas personas; porque con este motivo se nos quiere presentar a los ojos del pais de la manera que siempre han presentado los reaccionarios à los defensores de la libertad.

Al hablar del colegio del Escorial, lo hago así porque la persona que ha pedido el permiso para su institucion ha jugado en las últimas discusiones: y yo, que me precio de tan buen católico como todos y cada uno de los ministros é individuos de la comision, no puedo menos de protestar contra la costumbre que se sigue de que todo lo que decimos se interprete mal. Ezpezaré con el examen de lo que pasa en ese co-

legio. Es una verdad que existe un expediente para la fundacion del colegio del Escorial como de segunda enseñanza, y se me ha dicho que están cubiertos los requisitos que exige la ley; pero aun cuando eso esté en el expediente, eso no sucede en

Alli hay tres clases distintas: alli hay alumnos de segunda enseñanza, cuyos profesores no tienen los requisitos de la ley. Alli hay tambien frailes de distintas órdenes, y educandos que estudian teologia; y hay otra tercera clase de personas, que son capellanes dedicados al culto, y nombrados por S. M. para cumplir las cargas piadosas. Dice el parrafo 5.º del art. 150 de la ley, que

todo colegio debera tener profesores autorizados con titulo académico: la validez académica tiene además por condicion que los profesores tengan

Dice el art. 107: el empresario presentará el catálogo de profesores y la carta de pago de haber prestado la fianza.

Leo todos estos artículos para hacer ver que lo que se creyó más importante en la ley eran los profesores Ahora va á verel Congreso qué profesores tie-

de este colegio. Y no sabemos si el empresario, que es el Ilmo. Sr. Claret, ha cumplido las condiciones. Liamo la atencion del Congreso sobre esto: à

ocho leguas de Madrid, ¿ no es un escandalo que en ese gran local no haya más que cuatro profesores, y solo uno tiene los títulos que requiere la ley? Señores, ese colegio so o se ha concedido por complacer à una persona.

De alumnos pensionistas no hay en la actualidad mas que nueve; de manera, que en la parte del edificio dedicada a colegio no hay más que esos nueve, con los monaguillos y los fámulos.

No sabemos, repito, quién es el empresario, y si este ha prestado fianza. En cuanto a los fondos, se han devuelto las rentas todas que tenían los antiguos gerónimos.

Paso al seminario: ¿y en virtud de qué ley se ha establecido seminario en el Escorial? ¿Esta el re-glamento formado por el ordinario? ¿Quién va á certificar la prueba de curso? ¿Quién va a ordenar à esos teólogos? ¿Cómo se explica la anomalía de que por un lado haya un colegio de segunda enseñanza agregado a San Isidro, y un seminario

que no corresponde à diócesis ninguna? ¿Tiene ese seminario la subvencion que manda el Concordato que se dé a todos? Y si la tiene, ¿en qué partida del presupuesto está?

No crei que hoy me contestaria el señor ministro, y por eso no tengo todos los datos aquí; pero me reservo replicar.

Et señor ministro de la GOBERNACION.-Tampoco yo venia preparado para la interpelacion; ereia que S. S. habria oido algun rumor confuso, y que una vez respondida su pregunta, no pasaria mas adelante. ¿Cómo habia de figurarme que se censurasen las obras de piedad y de enseñanza que en ese colegio se practican? Yo no hago a S. S. el cargo de irreligioso: digo solo que es de mal gusto insistir un dia y otro en cuestiones que no

La verdad es que antes que esa colegio esté completamente organizado, ya se ha venido á censurar. No se dan ahora más que ciertas ense-

nos toca resolver.

Tiene esa institucion el carácter de colegio privade; pero S. S. puede descansar en el caracter de la persona que está al frente de la direccion de instruccion pública, y que si no se hubieran cumplido as condiciones de la ley, no hubiera propuesto su

Contesto, pues, á S. S. que el colegio del Escorial se ha establecido con las condiciones de la ley, y si hay alguna falta, será porque aún falten ense nanzas; que los créditos aplicados al cumplimiento de las cargas, lo estan en virtud de un derecho legítimo; y por último, que no existe el seminario que dice S. S., sino solamente enseñanza privada.

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—Voy a rectificar muy poco, porque tomaran parte en este debate otros dos companeros mios.

Conste que en el Escorial no hay seminario, y que los cursos de teología que allí se estudian no tienen validez ni significan nada.

No es verdad, por lo demas, que yo quiera mejor la instruccion de la juventud que la enseñanza de los principios morales, porque estos, supongo

con fundamento, que lo mismo se dan en el Escorial que en las demás escuelas; y tampoco lo es que los vecinos del Escorial reciban ningun beneficio de este instituto, porque allí no se da enseñanza gratuita como en las Escuelas Pias, á pesar de que se consumen las pingües rentas de aquel real sitio para dar la enseñanza.

El Sr. FIGUEROLA .- El Sr. Zorrilla se ha anticipado a presentar una interpelacion que yo hu-

biera presentado dentro de pocos dias. Si en España hubiera enseñanza libre, yo no hubiera dicho una palabra; pero como no la hay ni para el Estado ni para la Iglesia, como la ense nanza es oficial, y está dada por la ley y por el Concordato, el ministro tiene que ajustarse a uno y a otro. El fundador del seminario del Escorial, don Felipe II, creó una enseñanza de artes y teología, dejando á sus sucesores el derecho de variar la instruccion, pero siempre arreglándola á la que se diera en las universidades de Salamanca y Alcala. El actual patrono ha dispuesto crear alli una escuela de instruccion primaria y una de segunda enseñanza, y se dictó una real orden para crearlas con arreglo à la ley.

S. S. dice que no sabe lo que ha sucedido en es-to; pero lo que hay es que el Rdo. D. Antonio Claret no ha acatado esa real órden, y en vez de fundarse un colegio grandioso donde pudieran educarse 300 ó 400 jóvenes, se ha abierto una escuela en la cual hay seis niños y doce monacillos de la iglesia. ¿Y cómo habían de asistir más jóvencs? Para juzgar de una escuela no se puede hacer sino nzgando de los maestros, y en el Escorial no los hay, porque aunque yo no esté conforme con esa doctrina, en España para ser profesor se necesita un titulo, y ninguno de los maestros del Escorial le tiene.

El señor ministro de la GOBERNACION.-Como un señor diputado había pedido la palabra al mismo tiempo que el Sr. Figuerola, la usaria yo, por no molestar al Congreso dos veces despues que él, si quisiera hacerlo antes.

Et Sr. PRESIDENTE - V. S. no quiere hacer

uso de la palabra, Sr. Aguirre?

El Sr. AGUIRRE — Yo no renuncio la palabra, pero esperaba á que se me diera para empezar mi discurso; no queria tener el mal gusto de hablar sin que el Sr. Presidente me lo permitiera.

Y ya que de mal gusto se habla, yo dire a S. S. que podrà ser de mal gusto traer aqui cuestiones graves que no agradan; pero que si yo digo que se falta a una ley, y S. S. dice que esa ley es de mal gusto, no habra contestado con esto á mis razones.

Y en esta cuestion, señores, no solo se falta á la lev civil y à la eclesiástica, sino que se está en contra de ellas.

Y hay más, señores; no se puede exigir que el Estado tenga grandes deberes para la Iglesia, y no tenga la Iglesia ningun deber con el Estado. Si S. S. cree eso, S. S. no defiende las regalias de la Corona, y esta indignamente sentado en ese sitio; a no ser que quiera que aqui se haga lo que en Nueva-Granada, en donde se dijo que la Iglesia no tendria ningun deber para con el Estado, pero que el Estado reciprocamente no tendria deberes con la Iglesia, y que esta se mantendria por si sola.

El señor ministro de la GOBERNACION.-El Sr. Figuerola ha confundido dos cuestiones que yo tuve buen cuidado de deslindar: una cosa es la fondacion del colegio, y otra la validez de los cursos que en él se sigan. El art. 50 de la ley de instruccion pública marca los requisitos con que se han de conceder los colegios; ¿se ha concedido el de San Lorenzo con esas condiciones? Pues no hay más que hablar de eso. Respecto de la validez de los cursos, se fijan tambien reglas; pero si no han de valer los cursos, el gobierno no tiene que tener más intervencion que la necesaria para que no se enseñe nada que sea contrario a la moral y a las costumbres publicas. Lo que hay es que esos eursos no tendran validez ninguna.

Yo ya se que la Iglesia y los que dirigen su disciplina exterior, deben guardar ciertas consideraciones al Estado; pero estos son oficios de los llamades imperfectes, porque no tienen un limite fijo, sino que tienen una indeterminacion tal, que solo puede graduarse por medio de un arregio reciproco entre ambas potestades.

Yo abundo, pues, en las doctrinas del Sr. Aguirre, pero no las creo aplicables á lo que yo he dicho. El Sr. LOPEZ FRANCOS.-Pido que conste mi voto conforme con la mayoría en la votacion

El señor presidente del CONSEJO DE MINIS-TROS.—Los señores diputados saben que estamos à fin de año: lo que mas importa à los pueblos es la discusion de los presupuestos; el gobierno lo cree así, y ruego por lo tanto al Congreso que acuerde discutir diariamente los presupuestos, dedicando, por lo ménos, cuatro horas diarias à su examen.

EISr. GOICOERROTEA (secretario). - La mesa habia decidido someter esta cuestion a la deliberacion del Congreso, y hace la pregunta de si se discutiran los presupuestos segun los vaya despachando la comision, terminando con el general de ingresos. El Sr. CASTRO.—Señores, yo no creo que debe

precipitarse la discusion de los presupuestos; creo si que deben discutirse con calma, pero que es preciso fijar los términos en que la discusion ha de tener lugar, para que no se hable de la totalidad de ellos en cada artículo. El señor presidente del CONSEJO DE MINIS-

TROS .- Se me ha entendido mal: yo no quiero que se precipite la discusion de los presupuestos; quiero solo que haya asiduidad en ella. El Sr. POLO.—Señores, yo creo que, aparte de

la discusion general del presupuesto de ingresos, hay ciertos puntos en los de gastos en que es dable que se hagan consideraciones generales sobre la economia del gobierno, y me parece que así se de-be llevar esta discusion, dando cierta latitud á los que hayan de tomar la palabra en ella. El señor ministro de HACIENDA.—Señores, na-

da estaba más distante de mi que el que ocurrieran dudas sobre la discusion del presupuesto; en todas las discesiones de presupuestos he visto que se han podido hacer en ciertos puntos las consideraciones generales que han tenido por conveniente hacer los senores diputados, y me parece que no hay inconveniente en que suceda en esta lo mismo; el gobierno está dispuesto siempre a contestar a esas

El Sr. GOICOERROTEA (secretario).-La mesa debe contestar dos cosas: primero, que ha hecho la pregunta porque así lo manda el art. 121 del reglamento; y segundo, que habia discutido largamente sobre la extension que habia de darse al de-bate, conviniendo en que debia darse latitud. La mesa, pues, insiste en su pregunta.

El Congreso acordó discutir los presupuestos segun se fueran presentando, y luego el general de

Se leyeron, y se anunció que se repartirian y senalaria dia para su discusion, los presupuestos de obligaciones generales del Estado y del ministerio de Estado.

El Sr. MADOZ.-Señores, la minoria progresista, que tiene su representacion en la comision de presupuestos, no ha puesto traba ninguna a la discusion de la comision, ni piensa ponerla aqui; antes por el contrario, y para facilitaria, no ha querido hacer votos particulares; pero creyendo que no podria discutirse la totalidad de los presupuestos aquí y en el Senado antes del dia 1.º de Enero, cree que el gobierno no estará en las condiciones de la ley si no pide una autorizacion, solo para el tiempo, siquiera sea corto, que ha de estar sin elevarse a ley la de presupuestos, y la

cual yo le ofrezco desde luego que nosotros vota-

mos. El señor presidente del CONSEJO DE MINIS. TROS.—Señores, el gobierno no habia querido pe-TROS.—Senores, el gotterno no nativa querido pedir autorizacion, porque no se pensara que trataba de tomarla y cerrar las Córtes sin que se distaba de tomarla y cerrar las Córtes sin que se distaba de tomarla y cerrar las Córtes sin que se distaba de tomarla y cerrar las Córtes sin que se distaba de tomarla y cerrar las Córtes sin que se distaba de tomarla y cerrar las controlles de tomarla querido pedir autorización. taba de tomaria y contra se dis-cutieran los presupuestos; pero no tiene incouveniente en traer el proyecto que ha indicado el se-

or Madoz.

Se leyó y pasó á las secciones una comunicacion. participando el ascenso del Sr. D. Laureano Fi-

El Congreso acordó reunirsa en secciones despues de la sesion del dia siguiente. es de la sesion del dia para manana: los proyectos de ley sobre suplementos de crédito para carreteras, y el arreglo del nota-

Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

### SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del domingo .) MINISTERIO DE LA GOBERNACION. REAL DECRETO. College oldston

Usando de la prerogativa que me compete en virtud de los artículos 14 y 15 de la Constitucion, voldo mi Consejo de ministros, vengo en nombrar y oldo mi Consejo de infinesco, sana, marqués de senador del reino á D. Salvador Samá, marqués de Marianao, que reune las circunstancias senaladas Marianao, que reune las circonstitucion; en el parrafo décimo del art. 15 de la Constitucion; mandando al propio tiempo quede sin efecto mi mandando al propio delimbre de 1859, expedido á favor del mismo D. Salvador Sama.

Dado en palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

La misma Gaceta inserta lo que sigue: Un real decreto de 11 del corriente, expedido por el ministerio de Fomento, declarando disuelta la sociedad anónima domiciliada en Barcelona con la denominacion de La Comercial.

and moderacies no fleyarse of Frent especient of (Gaceta de ayer.) on other stands

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Exposicion & S. M.

Señora: Uno de los resultados más importantes obtenidos por el último Concordato ha sido devolver al episcopado el pleno ejercicio de su autoridad, extinguiendo los privilegios ó costumbres que de cualquiera manera la amenguaban. Con tal objeto se estipuló en el art. 15 de aquel solemne convenio «que cesaria desde luego toda inmuanidad, exencion, privilegio, uso ó abuso que de ncualquier manera se hubiera introducido en las diferentes iglesias del reino en favor de los cabildos con perjuicio de la autoridad ordinaria.» Y como si no quedase suficientemente explicado el pensamiento con tan terminante disposicion, tedavia se ordenó, para más aclararlo, en el art. 3.º del real decreto de 17 de Octubre de 1851, dictado de comun acuerdo de las dos potestades, aque los prelados enunciados (los muy reverendos arzobisspos y reverendos obispos) habian de entrar desode luego en el pleno ejercicio de las funciones y oprerogativas que se les conferian por los articulos »14 v 15 del referido tratado.» Imposible parecia, despues de estas explícitas prescripciones, que ocurriesen dudas ni dificultades acerca del particular. Así ha sucedido, sin embargo: en algunas iglesias han surgido, moviéndose cuestiones, tanto sobre la observancia de ciertos privilegios, usos y costumcuanto sobre la tos capitulares, cuyo vigor es imcompatible con el principio indicado. Verdad es que los antiguos estatutos de las iglesias continuarán rigiendo, en lo que no se opongan à la plenitud de los derechos episcopales y disposiciones concordadas, hasta que legitimamente se pongan en práctica los nuevos, en que con asiduidad se ocupa este ministerio, promoviendo con incesante eficacia su conclusion. Pero esta habra de tardar aun; y siendo urgente fa-cilitar entretanto á los prelados el libre y expedito ejercicio de los derechos que les asegura el Concordato, proveyendo al mismo tiempo a la paz y buena armonia que debe mediar entre los obispos y su senado ó cabildo, y removiendo además toda ocasion de que se reproduzcan dudas y disputas como las que, no obstante el expreso contexto de los referidos artículos, se han promovido, tengo la honra de proponer a V. M., despues de haber conferenciado con el muy reverendo nuncio apostólico, y con su acuerdo, se digue aprobarel si-guiente proyecto de decreto. —Señora: A L. R. P. de V. M., Santiago Fernandez Negrete.

REAL DECRETO. De conformidad con lo propuesto por mi ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el muy reverendo nuncio apostólico, vengo en decretar lo

Articulo 1.º En observancia de lo dispuesto en el art. 15 del último Concordato, y de lo ya de-clarado al tiempo de su promulgacion en el ar-ticulo 3.º de mi decreto de 17 de Octubre de 1851, los muy reverendos arzobispos y reverendos obis-pos usarán del pleno ejercicio de su autoridad ordinaria, que desde entonces les corresponde en sus iglesias catedrales, así respecto de cosas como de las personas de los capitulares, sin que les sirvan de embarazo los privilegios, usos y costumbres vigentes hasta la promulgacion referida, ni aun el uramento prestado por los mismos capitulares á las constituciones de sus cabildos. Art. 2.º En ningun punto de los de visita ni

correccion canónica tolerarán derechos ya caducados, y señaladamente el de los adjuntos. Dado en palacio á seis de Diciembre de mil ochecientos sesenta y uno.—Esta rubricado de la real mano.—El miuistro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Nagrata Fernandez Negrete.

EL REINO.

MADRID 18 DE DICIEMBRE DE 1861.

Cuantas personas hayan leido el discurso pro nunciado en el Congreso por el señor duque de Tetuan, habrán extrañado la manera altamente torpe é inconveniente con que el presidente del Consejo de ministros ha rebajado la importancia del cargo que desempeña, empequeñeciendo la solemne discusion que las oposiciones han mantenido á la mayor altura, tomando en ella parte los más reputados oradores de nuestro Parlamento. coming y sedonaganon ram ob salu

El general O'Donnell, á falta de razones, que no existen para rebatir los cargos que se han dirigido á su administración, apeló á vulgares medios; pretendió introducir la division entre las diversas oposiciones que lo combaten, y llevó al templo de las leyes cuestiones indignas de ser alli tratadas, y mucho ménos por un consejero de la Corona.

Aunque las malas artes parlamentarias del señor conde de Lucena produjeron un resultado inverso del que S. S. se proponía, y á pesar de que las rectificaciones de los Sres. Olózaga, Rios Rosas y Gonzalez Brabo, como asimismo las terminantes declaraciones del Sr. Madoz, le anonadaron por completo, hasta un extremo tal que hubo momentos en que á todos los presentes inspirara verdadera lástima el presidente del gabinete, los diarios ministeriales entonan himnos en loor de la babilidad con que el ministro lego desconcertó á sus adversarios, de su dialéctica vigorosa para deshacer argumentos, y sobre todo de la mesura con que se produjo.

No parece sino que los periódicos de la situacion escriben para ser leidos únicamente en la China, ó en localidades donde la verdad no tenga acceso, donde la prensa independiente no pueda penetrar.

El señor duque de Tetuan, cuya incapacidad es notoria, cuyas dotes como orador todos conocen, cuya soberbia, por desgracia, no tiene limites, y que está acostumbrado á tratar á los representantes de la nacion militarmente, habló en el Congreso como había hablado en el Senado, como ha hablado siempre y como hablará eternamente: vertiendo el veneno que su alma contiene; concitando todas las pasiones, procurando con huecas palabras causar efecto en los instantes críticos de una votacion.

En los labios del héroe de Vicálvaro, las palabras justicia, legalidad, mayorias parlamentarias, órden social, respeto al Trono, y cuanto tiende á procurar un armónico sistema de gobierno sin perturbaciones, sin trastornos, sin revoluciones armadas, son verdaderos sar-

El general O'Donnell no ha contestado ni à uno solo de los cargos que se le han dirigido; ni à uno solo, entiéndanlo así los diarios situacioneros, como lo entiende el país, como lo comprende la prensa extranjera, que se admira, y con razon sobrada, de que continúe al frente de los negocios públicos de la nacion española el que es la verdadera antitesis de las generales aspiraciones; el que se ha puesto en abierta oposicion con los principios que proclamaba cuando no eta gobierno, cuando conspiraba para derribar ministerios que, como el que S. S. preside, contaban, sin embargo, con elementos más legítimos de existencia, aunque esos elementos fueran bastardeados de un modo lamentable.

El gabinete Posada-O'Donnell no ha gobernado: ha mandado, lo cual no es lo mismo.

El Sr. Rios Rosas lo ha dicho, y sus afirmaciones lo han probado hasta la saciedad.

El ministerio desconoce la nocion del gobierno. Sem assision al no yawelloll ach

Gobernar es dirigir; gobernar es prevenir; gobernar es reprimir. El que dirige, en lo que puede y debe dirigir, sin reprimir y sin prevenir, ese no gobierna; el que reprime sin prevenir y sin dirigir, ese no gobierna; el que previene sin reprimir y sin dirigir, ese no gobierna, ese desconoce la nocion de gobierno; ese desconoce la naturaleza de las obligaciones y de los deberes del gobierno; ese desconoce los rudimentos de su poder: dirigir, sin violencias; prevenir, sin coartar derechos; reprimir los delitos, con arreglo á las leyes. Pero el ministerio Posada-O'Donnell ni dirige, ni previene; castiga, reprime, y para ello interpreta las leyes

En el ejercicio de sus facultades ha seguido l' continúa siguiendo la fatal tendencia de anular todo lo existente, ampliando la esfera de su accion deletérea: no admite contrapeso para su fuerza aniquiladora; pretende enseñorearse sobre todos los intereses y todos los derechos.

Se jacta de no entender de leyes; desprecia las costumbres constitucionales; provoca esas reacciones terribles, esos estallidos destructores que producen las pasiones irritadas de los pue-

Olvida que la existencia del hombre, en todos sus aspectos, no es más que una série de relaciones: todo es relativo en su ser: todo es com-Promiso en sus puntos de contacto con los otros Individuos de su especie.

Lo absoluto es tan incompatible con su naturaleza, como lo infinito con su vida física, como lo inmenso con su razon.

El general O'Donnell, que no tiene ninguna de las cualidades de hombre de Estado, que ignora todo cuanto se necesita saber para goberhar con acierto, ni puede dirigir, ni puede pre-Venir; solo sabe y desea reprimir, pero repripir con crueldad.

Esto lo sabe el país, esto está grabado con angre y de una manera indeleble en la conclencia de todos.

Atravesamos una situacion de las más criti-. cas por que ha pasado España.

Los vicios de la máquina gubernamental pueden llegar á corromper toda la vitalidad social que encierra nuestra patria. Se necesitan grandes remedios, y estos no pueden aplicarlos sino el genio, el saber y la consecuencia y fijeza de las ideas, que hacen indispensables los adelantos de la época en que vivimos.

El general O'Donnell en el poder es un verdadero anacronismo.

Ó se atiende inmediatamente á la cura de las calamidades de esta desahuciada nacion, contaminada por los vicios políticos y por las torpezas de algunos, entregando las riendas del gobierno á los hombres más acreditados y autorizados, ó los males que nos cercan caerán pronto sobre la sociedad entera, que no salvarán por cierto todas las alharacas de los órganos ministeriales que miran al general O'Donnell como el tipo más perfecto del verdadero hombre de

## CRÓNICA PARLAMENTARIA.

SENADO.

Gracias á una pregunta que el Sr. Cantero hizo al gobierno con el deseo de conocer las causas que han motivado la dimision del marqués de Corvera, fué bastante animada la sesion que celebró ayer la Cámara vitalicia.

El presidente del Consejo de ministros contestó inmediatamente, manifestando que ninguna cuestion política habia influido en la retirada del marqués de Corvera; que este habia pedido cierta cantidad para cubrir el importe del presupuesto extraordinario de carreteras, y que no habiéndosele facilitado por el ministro de Hacienda, creyó conveniente presentar su di-

Acto contínuo pidió la palabra el ex-ministro de Fomento para exponer las razones que le habian obligado à retirarse del ministerio en el momento que debian empezar los debates sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, y deshacer algunas inexactitudes cometidas per el presidente del Consejo de ministros al explicar la causa de su dimision.

El señor marqués de Corvera manifestó que durante su administracion habian recibido un notable impulso las obras públicas, a pesar de no haberse invertido en ellas las partidas que las Córtes habian asignado á su ministerio en presupuestos anteriores.

Lamentóse de que se hubiese mostrado tanto empeño en reducir de un modo tan considerable el presupuesto que él habia formado, mientras que al ministro de la Guerra y al de Marina se les concedian mayores cantidades de las que proporcionalmente les correspondian.

Por último, y para demostrar que no habian sido excesivos los gastos hechos en su ministerio en el periodo de tres años y medio, nos dijo que el ministro de Hacienda no habia pagado al de Fomento el crédito votado en el año pre-

Despues de rectificar el presidente del Consejo de ministros, el marqués de Corvera y el Sr. Cantero, y de leerse la proposicion del marqués de Novaliches pidiendo que se dé cuenta à las Córtes del último convenio celebrado con Marruecos, se levantó à sostenerla su autor.

El general Pavía se ocupó enteramente de la guerra de África, censurando la conducta del duque de Tetuan antes de emprender la campaña; y cuando principiaba á comparar las condiciones impuestas por el general O'Donnell al principe Muley-el-Abbas en su primera entrevista con las bases del tratado de Vad-Ras, el Sr. Presidente anunció que eran pasadas las horas de reglamento y levantó la sesion.

## CONGRESO.

La sesion de ayer, en que se invirtieron eumplidamente las horas de reglamento, verso toda sobre preguntas, interpelaciones y excitaciones que no carecieron de importancia.

Al empezar la sesion, se adhirieron al voto de la minoría en la cuestion de mensaje al Trono, los Sres. Cardero y Montesino, este representado por el Sr. Sagasta.

El Sr. Olózaga volvió por la honra de los taquigrafos, à quienes el general O'Donnell acusó el dia anterior de que no tomaban bien las

El Sr. Moyano habló en defensa del señor duque de Valencia, aludido en otra parte con motivo de la discusion de las actas de Loja.

El Sr. Calvo Asensio extrañó que aún no se hubieran nombrado este mes los presidentes y secretarios de las secciones; y se dirigió á los señores ministros de Hacienda y Gobernacion para que explicasen lo que entendian por contribucion directa para los efectos de la cantidad que se requiere para ser elector.

Los expresados señores ministros le contestaron de la manera peregrina que pueden ver los lectores en el Extracto, confundiendo lastimosamente el primero las más vulgares nociones de la ciencia económica, y haciendo el segundo alarde del desenfado más anti-constitu-

El Sr. Ruiz Zorrilla interpeló al ministro de Fomento sobre la forma con que se ha otorgado la concesion para fundar un colegio en el monasterio del Escorial; y habiendo dicho el senor Posada Herrera, como ministro interino en aquel ramo, que estaba dispuesto a contestar en el acto, explanó aquel señor diputado su interpelacion, habiendo además tomado parte de el debate los Sres. Aguirre y Figuerola, à todos los cuales contestó el Sr. Posada.

El señor presidente del Consejo de ministros, firme en su propósito de aparecer como amante de las prácticas constitucionales, que en tan poco tiene, insistió en su excitacion del dia ante-

rior, acerca de que se señalaran horas extraor- 1 recogidos por un artículo segundo de fondo en dinarias para discutir los presupuestos del año

Usaron la palabra los Sres. Castro (D. Alejandro) y Polo, acerca de la intrusion que se permitia el general O'Donnell haciendo proposiciones de esta clase y con semejante objeto, cuando si se hubieran reunido las Córtes antes. de lo que el gobierno las ha convocado, podrian haberse discutido los presupuestos con todo el detenimiento necesario.

El Sr. Olózaga dió una leccion de parlamentarismo al general O'Donnell, haciéndole comprender que la prerogativa de presentar proposiciones correspondia única y exclusivamente à

Usó de la palabra segunda vez el Sr. Madoz, para proponer, en nombre de la minoria progresista, que se autorizase al gobierno para cobrar los impuestos y hacer los pagos desde 1.º de Enero de 1862, conforme á lo que resultase de los vigentes para el año actual, é interin se discutian y aprobaban los del inmediato.

De todos modos, resultará que el general O'Donnell, por no haber abierto las Cortes en tiempo oportuno, cae en el abuso de no tener legalizada la accion económica al empezar el periodo de su ejercicio.

¡Bueno va quedando el prestigio del general O'Donnell!

Omitiendo por hoy el hacer les comentarios à que da origen la siguiente noticia que tomamos del Temps, periódico que se publica en el vecino imperio, y resueltos à ocuparnos del interesante asunto que en la misma se trata con el detenimiento que su importancia y trascendencia exigea, vean ahora los lectores lo que dicho diario dice, con fecha 14, con relacion á nuestro crédito en aquella plaza:

«No se habra olvidado aún la oposicion que hace algunas semanas encontró para su emision en Paris un empréstito poco importante del gobierno español, así como tampoco se desconoce por nadie que la conducta del ministro de Hacienda de Espana, Sr. Salaverria, respecto de los tenedores franceses de deuda pasiva, ha sido una de las principales causas que motivaron aquella determ nacion. Hoy, además de lo ocurrido, sabemos que el consejo de la Bolsa se ha decidido á hacer uso de su derecho en justa represalia, y que una demanda de admision en la plaza para un nuevo: papel español (ferro-carril de Ciudad-Real à Badajoz) ha sido rechazado por los síndicos de la Bolsa, aun teniendo que vencer para ello, una alta y poderosa influencia. Se asegura asimismo, que algunos miembros del consejo desean ir mas lejos, y proponen retirar de la plaza todos los valores españoles hasta que el ministro de Hacienda de dicha nacion satisfaga las justas reclamaciones de los acreedores franceses. Volveremos de nuevo á ocuparnos de esta impor-

Aún no se ha podido sentar de nuevo el puente de Murillo, en la carretera de Zaragoza á Francia, puente que vino al agua en los momentos críticos de su colocacion, y de cuyo lamentable suceso ya tiene conocimiento el país, por correspondencia de Huesca que ha publicado la

tante cuestion de la deuda pasiva. - L. Legault.»

Como el siniestro es de bastante magnitud, porque, segun la opinion de peritos en la materia, es muy posible que su reparacion cueste al Estado más de 20,000 duros, desearíamos saber qué disposiciones ha tomado el go-

No hay ingeniero inspector del distrito de Aragon, que vaya al punto de la catástrofe, y abra expediente en donde aparezcan las verdaderas causas de ella? ¿Cómo, segun se dice, entiende aun en tan desgraciadisima obra el jefe de distrito que fué de la provincia de Huesca don Mariano Royo, cuando él mismo fué quien la modeló y proyectó, habiéndola dirigido hasta unos dias antes del siniestro?

Si el asunto no fuera tan grave, porque al fin se interesan en él por muchos miles de reales los bienes de la nacion, nos abstendriamos de ocuparnos de él; pero cuando se supone con fun lamento que además de retrasarse las obras de la línea, con lo cual se siguen perjulcios inmensos al país, la reparación del puente caido ha de ser dificilisima y costosa, no podemos ménos de alzar nuestra voz para que el señor director de Obras públicas adopte las disposiones convenientes à exigir la responsabilidad debida al causante ó causantes de los daños y á que el mal se remedie pronto. ¿Quedará defraudado el pals en sus legítimas esperanzas?

Anoche, segun asegura un colega, debió reunirse la comision general de presupuestos para examinar el de la Gobernacion.

Dice un diario ministerial:

«Se espera de un momento à otro la noticia de haber sido firmados en Paris los preliminares del tratado sobre pago de la deuda de 1823. Estos preliminares seran sometidos inmediatamente al juicio de las Córtes.»

Segun La Epoca, los nombramientos de consejeros de Estado precederán al de ministro de Fomento, y ni uno ni otro tardará en publi-

La España, el más jóven de los órganos ministeriales, confiesa francamente que hubiera querido ver más energía, más oportunidad en ciertas y determinadas réplicas del gobierno; más elevacion de miras, más alta prevision en

Tambien reconoce La España, indicando que la culpa es del gobierno, que despues de los discursos de los Sres, Madoz, Olózaga, Rios Rosas y Gonzalez Brabo, la coalicion de las oposiciones parece casi un hecho.

El domingo, dice La Discusion, hemos sido

que hablábamos de los graves males de la reaccion y de las consecuencias que puede traer el influjo pernicioso del partido absolutista, que famentaron en el Congreso los Sres. Ríos Rosas y Olózaga. ¡Cómo ha de ser! Ní con Córtes abiertas ni con Córtes cerradas se libra de esta sanuda persecucion que el gobierno del general O'Donnell tiene empeñada contra la prensa.

El 21 del actual tendrá lugar la vista de la denuncia que pesa sobre nuestro apreciable colega El Contemporáneo, por un artículo inserto en uno de sus últimos números.

Han llegado á nuestro poder, lujo samente impresas, la carta que SS. MM. la Reina y el Rey se dignaron escribir el 28 de Noviembre próximo pasado al señor marqués de Corvera, entonces ministro de Fomento, à fin de que este dispusiese todos los medios materiales y científicos de dar al augusto principe de Asturias una brillante y esmerada educacion, y la memoria que el mismo marqués ha presentado últimamente à S. M. la Reina al poner á su disposicion un gabinete de modelos y colecciones suficiente á realizar las grandes aspiraciones de nuestros Reyes. La carta dirigida por estos al señor marqués de Corvera, y que revela los sentimientos de aquellos hacia su augusto hijo y hacia la nacion que debe regir un dia, dice así:

«Marqués: El principe de Asturias, nuestro muy amado hijo, cumple hoy tres años, y nuestro corazon rebosa de júbilo al contemplar su precoz desarrollo y su viva inteligencia. Pero tambien crecen por et y a la par en nuestra alma los cuidados y nuestro afanoso anhelo como padres y como reves. ¿Qué debemos hacer para que se empiece à educar desde sus tiernos años como corresponde al heredero del trono de San Fernando? Nosotros descariamos, nosotros quisiéramos que fuese, y con la esperanza en la Divina Providencia, queremos que sea, un principe digno de la grandeza a que aspira España en su nueva era de renacimiento y prosperidad, de la cual en sus bondades ha querido que yo la Reina, aunque combatida desde la infancia por encontrados elementos, fuera primer eslabon y segura base. Quisiéramos que fuese en su dia un principe capaz de comprender y regir las grandiosas y complicadas circunstancias de su época: piadoso, ilustrado, valeroso, magnánimo, instruido en todas las cosas de la paz y de la guer ra, y de tan leal, franco y firme caracter como lo es el de la nacion a que la Providencia le ha destinado: principe de corazon español, digno de España y digno de su nombre.

No dudamos que sus sentimientos se cultivarán a nuestro lado del modo más profundo y favorable á estos objetos; pero no es bastante: nuestros cuidados y la elevacion del principe exigen el concurso de otros muchos medios, y esto es lo que confiamos que supliran una educacion é instruccion bien entendidas, empezando por la primaria, cimiento de las demás, que queremos sea desde luego planteada por tu inteligente celo y por la acendrada lealtad que en tí siempre hemos

No es nuestro animo promover un desarrollo anticipad de las facultades del principe, sino empezar a darles direccion prudente. Anhelamos que comience à recibir una educacion física bien proporcionada á su organizacion y desarrollo sucesivo; que sus sentimientos religiosos y morales se cultiven de la manera conveniente; que su inteligencia se ejercite a medida de su edad, y que sus facultades practicas y de accion guarden constan-te armonia con las demás; que se dé, en suma, temprano y bien entendido principio a su sólida educacion futura. Porque, como hemos dicho, var surgiendo en nuestros tiempos cada dia tan nuevas circunstancias y tan diversas necesidades para las naciones, que España, llamada á volver à su antigua y elevada gerarquia entre las demás de Europa y de América, necesita que el her edero del trono llegue a ser tan digno de dirigirla y representarla como nosotros deseamos. Tenlo muy presente y emplea todo tu celo y toda tu lealtad é inteligencia para hallar los medios de que se cumplan nuestros designios. El Todopoderoso te conceda el mayor acierto, y te guarde mu-

De palacio, á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.»

Ha llegado à esta corte nuestro representante en el Ecuador, Sr. Sanquirico, despues, segun ase\_ gura la prensa ministerial, de haber celebrado un importante tratado con aquella república.

El dia 22 prestará juramento en la Camara de los pares el nuevo rey de Portugal. Con tal motivo habra grandes fiestas en Lisboa. - andil av

Ayer se han recib do cartas y periódicos de Manila que alcanzan al 25 de Octubre. Nada notable ocurria en aquel archipielago. 2011 100 , 019014

Hé aquí la circular del baron de Ricasoli, dirigida à los representantes de Victor Manuel en el ex-

tranjero, explicando la retirada del baron Tecco. «Turin 30 de Noviembre de 1861.-Señor ministro: El ministro de S. M. en Madrid ha recibido la orden de abandonar aquella capital, dejando a un secretario de la legación el cuidado de atender a

los asuntos corrientes. Creo deber dar à las legaciones de S. M. algunas explicaciones sobre el hecho que acaba de mo-

dificar el estado de nuestras relaciones con la

No ignorais, señor ministro, que el cónsul espanol en Lisboa habia recibido orden de retirar los archivos del ex-consulado napolitano. Esta medida dió lugar a una larga discusion entre ambos gobiernos. Fué tomada, à lo que parece, sin conoci-miento del presidente del Consejo de ministros de España, y el Sr. Calderon Collantes, ministro de Estado de S. M. C., lo redujo primeramente á muy pequeñas proporciones. Sin embargo, muy pronto supimos que órdenes semejantes se habian dado á muchos consules españoles. Adquirida así la conviccion de que no se trataba de un hecho puramente accidental, sino de una série de medidas que anunciaban un sistema ya arreglado por parte del ministro de S. M. C., el gobierno del rey creyó debia dirigir al gabinete de Madrid sus observaciones sobre el particular.

La España no tenia, en efecto, ningun derecho sobre los archivos napolitanos, que habian llegado a ser propiedad del gobierno italiano; y el gabinete español, que habia declarado no querer ntervenir de ninguna manera en los asuntos de Italia, prestaba con este acto un apoyo directo à las pretensiones del ex rey de Napoles. Colocabase tambien por este hecho en una posicion completamente distinta de sus declaraciones. Conferia los derechos de potencia beligerante à un pretendiente caido de su trono a consecuencia de una revolucion, salido de su antiguo territorio, despues de una capitulacion regular; impedia al gobierno del rey Victor Manuel ejercer una parte de sus dere-

chos y cumplir las obligaciones que le fueron con-feridas por la voluntad del pueblo italiano.

A consecuencia de prudentes consejos del gobierno francés, que interpuso amigablemente sus buenos oficios, el gobierno español declaró que estaba pronto a entregar a las autoridades locales los documentos concernientes à los intereses particulares de los súbditos italianos. Pero añadió que en cuanto á los documentos de órden público, no creia poder desprenderse de ellos.

Despues de la profunda discusion que habia mediado sobre la cuestion de derecho, no era admisible esta distincion. En el punto en que se encontraban las negociaciones no se hubiera podido aceptar la restitucion de una parte de los documentos, sin reconocer al mismo tiempo á la Espana el de conservar la otra parte. La cuestion de derecho, la que habia llegado a ser la más importante, hubiera sido zanjada implícitamente de un modo desfavorable al gobierno del rey. Hubo un momento en que el gobierno de Madrid

pareció reconocer el mismo la justicia de esta razon. Por su parte el gobierno del rey, reconociendo los esfuerzos que la Francia no cesaba de hacer para terminar amistosamente esta diferencia, creyó deber mostrarse tanto más conciliador en la forma, cuanto firme habia debido ser en el fondo de la cuestion. Entonces fué cuando el Sr. Calderon Collantes propuso entregar à las autoridades locales todos los documentos contenidos en los archivos, declarando que el gobierno español habia adquirido el convencimiento de que tales papeles solo se referian á intereses particulares.

Insistiendo en una restitucion directa el gobier-no del rey, hubiera parecido que buscaba un acto implicito de reconocimiento de parte de la España. Estaba muy distante de mi semejante pensamiento, porque los ministros de S. M. tienen un demasiado profundo sentimiento de la dignidad de su país para no estar convencidos de que la Italia repugnaria un reconocimiento obtenido por tales medios. Di, pues, mi asentimiento á la solucion propuesta, recomendando solamente al ministro de S. M. en Madrid, que insertase en su respuesta algunas reservas destinadas á prevenir toda interpretacion errónea.

Con gran asombro mio, esta proposicion del ex-celentísimo señor ministro de Estado de S. M. C. no fué aprobada por sus colegas, y se pidió al baron Tecco que retirase las dos notas en que se habia desarrollado la cuestion de derecho. Evidentemente era imposible acoger esta peticion sin imponerla una condicion que diese á la transaccion un carácter de perfecta reciprocidad. No se aceptaba la solucion propuesta, sino en el caso de que el gobierno español renunciase por su parte á indicar en las órdenes que trasmitiera á sus cónsules, que los archivos no comprendian documentos políticos. Habiéndose negado el gobierno español à admitir este último medio de conciliacion, tuve que someter à S. M. la órden de llamar à su ministro en

Estas explicaciones os pondrán, señor ministro, en el caso de dar al gobierno de... todas las noticias que pueda desear sobre este asunto. Aprovechareis además esta ocasion para hacer notar la actitud que el gobierno del rey habia guardado respecto á España hasta estos últimos tiempos. Cuando en el mes de Noviembre de 1860 el go-bierno de S. M. C. retiró su ministro en Turin, el gobierno del rey, queriendo dar una prueba de lo que estimaba la continuacion de sus buenas relaciones con el gabinete de Madrid, no siguió el ejemplo que se le daba, y prefirió faltar al uso establecido, más bien que interpretar en sentido hostil la resolucion del gobierno español.

Desde aquella época, sea el que quiera nuestro desco de ver al gobierno de S. M. C. restablecer completamente sus relaciones con nosotros, nunca, como ya he tenido el honor de deciroslo, hemos solicitado de parte del gobierno español un acto de reconocimiento, que era natural esperar de él, vista la analogía de los sucesos que han pasado en Italia, con los que han afirmado en España la mo-

narquia constitucional. Además nos hemos abstenido cuidadosamente de hacer subir hasta el gobierno español la res-ponsabilidad del fomento que daban á tentati-vas desesperadas contra el orden de cosas establecido en Italia algunos súbditos de S. M. C. El mismo silencio hemos guardado respecto á los insultos que una parte de la prensa española prodigaba diariamente al gobierno y á la persona misma de S. M. nuestro augusto amo.

Al llamar a nuestro ministro en Madrid, no hemos cedido ni á un movimiento de despecho, ni á un sentimiento de excesiva susceptibilidad. Esta determinacion nos ha sido impuesta por el deber de sacar á salvo la dignidad nacional, que no podia permitir sin protestar que la corte de Madrid

continuase faltando á los derechos y maltratando los intereses de un pueblo ligado á España por una amistad secular. Dignaos, etc.-Firmado, Ricasols.»

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49 70 c. d., no publicado; á plazo, 49-70 y 75 c., fin El diferido á 43-25, publicado.

La deuda del personal á 20-60, no publicado.

#### ULTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del dia 18 de Diciembre de 1861.

Se lee y aprueba el acta de la anterior. Juran y toman asiento los señores marqués de Mirabel, duque de Gor, marqués de Camarasa y D. Vicente Bayo.
Entrando en la órden del dia, y continuando el

señor marqués de Novaliches su interrumpido dis-curso, empieza por resumir lo dicho el dia an-

Al retirarnos de la tribuna, prosigue hablando el orador.

#### CONGRESO

Sesion del dia 18 de Diciembre de 1861. Se abrió a las dos y tres cuartos, bajo la presidencia del Sr. Martinez de la Rosa, con escasisimo número de diputados.

El Sr. Quintana (D. Lorenzo Nicolas) anuncia una pregunta al gobierno de S. M., no diciendo el objeto sobre que versa por no hallarse presente ningun señor ministro.

Se lee una proposicion firmada por los señores Ruiz Zorrilla, Calvo Asensio, Vera, Latorre, Ballesteros y otros, pidiendo se traigan al Congreso varios expedientes relativos à la contribucion de consumos de diferentes pueblos, levantándose á apoyarla diche Sr. Ruiz Zorrilla.

Al empezar á hablar S. S., se presentan los señores Posada, Negrete y Salaverría. Puesta a votacion la proposicion del Sr. Ruiz

Zorrilla, es tomada en consideracion. El Sr. Quintana hace su pregunta al ministro interino de Fomento, acerca de los abusos que se cometen por los que están estableciendo una línea telegrafica en la provincia de Asturias, los cuales atropellan á aquellos propietarios, ocasionándoles

os de consideracion. El Sr. Posada, ministro interino de Fomento, contesta que no tiene noticia de semejantes excesos, pero que averiguara lo que haya, para castigar á los autores de los mismos.

El Sr. Quintana da las gracias al Sr. Posada por su contestacion, dejando a salvo la energia y celo del gobernador de aquella provincia, del cual

A la hora de cerrar este alcance, aun no habia entrado el Congreso en la orden del dia.

Leemes en nuestro estimado colega La Discusion: I

«El Sr. Rios Rosas lo dijo. Lo único que domina en esta sociedad es el militarismo. El general O'Donnell está en el poder porque tiene una espada. No negamos nosotros la utilidad del ejército, y sobre todo en el estado de Europa. Nadie nos ha excedido en aplaudir a los que han derramado su sangre por la honra de nuestra patria en las inhospitalarias playas de Africa. Pero de esto, á pedir que militares, aunque valientes en las batallas, incapaces en el gobierno, sean ministros, hay un abismo. Si el general O Donnell supiera el valor de las ideas politicas, las hubiera cambiado con tanta y tan extraordinaria facilidad? Si el general O'Donnell pudiera medir toda la profundidad del abismo á que le arrastra el Sr. Posada Herrera, ¿le seguiria tan sin tino? Si el general O Donnell entendiese de leves. ¿consentiria que se diesen las cé-lebres leves administrativas, que pueden ser el dogal del municipio y de la provincia? Si el general O Donnell fuese un hombre de Parlamento, ¿tendria a su lado a ministros que, como el Sr. Calderon Collantes, solo alcanzan en las Córtes ruidosos vencimientos? Muchas calamidades, sin duda alguna, sufre el país; pero ninguna tan grande como la de verse mandado por un hombre que no entiende el complicado sistema parlamentario, sus mil re-sortes, sus varias necesidades. Una nacion en manos de un militar que es una nulidad política, corre la misma suerte que un barco en manos de un imperito en la ciencia del pilotaje.»

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el príncipe Alberto de Sajonia-Coburgo-Gotha, consorte de S. M. la reina del Reino-Unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, S. M. la Reina nuestra señora se he dignado resolver que la córte vista de luto por espacio de veinticuatro dias, la mitad rigoroso y los restantes de alivio, debiendo empezar des-

Parece que varios comerciantes de Madrid van á dirigir una exposicion á las Córtes sobre el decreto de 12 de Setiembre último, relativo al papel

Con motivo del fallecimiento del principe Alberto, nuestra augusta Soberana ha dirigido á la reina de Inglaterra una tierna y cariñosa comunicacion, demostrando el vivo sentimiento que ha ex-

Durante el mes de Noviembre último han pagado los periódicos de Madrid por derecho de timbre, 34,931 rs.

Durante la última semana, se ha observado en la cotizacion de nuestros fondos mayor movimiento en las transacciones, aunque sin alteracion notable de los fondos. A 49-70 empezó el lunes el consolidado; subió el martes á 49.75 y 80 cents.; el miércoles à 49-75 y 86; el jueves volvió à descender á 49-80 y 49 85, y quedó el sábado á 49-75. La diferida, que empezó el lunes á 43-10, quedó anteayer a 43-30. La deuda amortizable de primera clase quedó a 35, y la de segunda a 14-50, y el personal à 20-75. En acciones de carreteras se ha observado poca diferencia. No así en las obligacio-

nes del Estado para subvenciones de ferro-carriles, que han subido á 93-20. El canal de Isabel II se ha cotizado á 100-45, y el Banco de España á 216.

#### CRÓNICA GENERAL.

Anteanoche à las nueve, merced sin duda à la mala direccion de la empresa del gas, tuvo lugar un verdadero conflicto en el café Universal, que originó sendos disgustos al dueño del establecimiento y à la numerosa concurrencia que llenaba el local Es el caso que a la citada hora, y sin prévio anuncio en almanaque alguno, quedaronse todas las dependencias del referido café en la más profunda oscuridad, gracias á un eclipse total del gas. En semejante situacion hubo gritos por parte de las señoras; intentos groseros y soeces por parte de algunos mal llamados caballeros, que se aprovecharon de las tinieblas para cometer acciones tan cobardes y bajas como indignas de todo aquel que presume de poseer una regular educacion; gran pérdida para el dueño del café, á consecuencia de haberse escapado sin satisfacer el gasto varios de los consumidores; y hubo, en fin, un verdadero es-candalo, producido por la inexplicable falta de celo en la empresa del alumbrado, que con tanta fre-cuencia da, con sus punibles descuidos, ocasion á sucesos que puaden tener alguna vez lamentables efectos, y que siempre son poco gratos para las personas que padecen las consecuencias que aquellos originan.

A fin de evitar estas en lo que sea posible, recomendamos desde luego á los dueños de estableci-mientos públicos tengan siempre dispuestos y preparados algunos hachones, que en casos analo-gos puedan utilizarse con provecho material de aquellos, y en obsequio á la moral y á la decencia.

Hemos recibido la sexta entrega de la novela titulada El cura de aldea, original del conocido autor dramático D. Enrique Perez Escrieh, la cual con-

tinúa publicandose con mayor aceptacion cada dia. De propósito hemos reservado hasta la presente ocasion nuestro juicio acerca de la obra, porque esperabamos para ello poder hacerlo con mejor conocimiento de la misma.

De una indole sumamente severa, con un fondo de sentimiento delicadamente desenvuelto en la forma, con un asunto interesante en alto grado, el autor realiza en su novela cuanto era dificil de esperar si se tienen en cuenta las proporciones del cuadro trazado en el drama, conocido ya del público, que ha servido al Sr. Escrich de boceto para su nueva obra. A través de un estilo, ya humoristico, ya grave, que ora se eleva al interes del drama, ora desciende al realismo de los sencillos cuadros de familia, se desarrolla la accion a los ojos del lector como se descorre à los del curioso un pintoresco panorama, como á los ojos del viajero se suceden uno tras otro los variados accidentes de un país que cruza al veloz impulso del

La exactitud de los tipos, lo acabado de los cuadros que á cada paso se ofrecen á la curiosidad del que lee, el interés creciente de la narracion y el encanto del estilo, nos hacen esperar mucho todavia de la popular novela, destinada á justificar con un nuevo titulo la reputacion de que goza el Sr. Escrich en la república de las letras.

Deten el paso, transeunte. Si tienes olfato, déjate guiar y me darás las gracias. Este es el almacen de vinos de Soria. Harto he

Un almacen de vinos lujoso, ascado, y que ri-valiza en limpieza y buen gusto con los más celebrados bazares! Es inverosimil, lo confieso; pero eso prueba que eres un bobalicon y no sabes lo o que Madrid encierra.

Estás en la calle del Clavel, núm. 2. Ves paredes, techo y estantes de blanco y oro; el arte ha combinado en todos los adornos el rostro del padre Baco y el emblemático pámpano y la dulcisima uva.

Mira cómo en esa bodega pasa sus primeros años el vino que ha de restaurar tus fuerzas; mira como en un departamento especial lo embotellan por medio de una máquina tan sencilla como veoz en sus operaciones; mira una estancia llena de tapones hasta el techo. ¡Lo ves bien? Ahora huele.

¿Percibes el sano Montilla? ¡Reconoces al Jerez amontillado? ¿Vas dando con el Pajarete, el Pedro Jimenez y sus innumerables hermanos? Pues frecuenta ahora el trato de los hijos de

Burdeos y Champaña. Ahora, cata, saborea la excelencia de estos liquidos, y compadece a la desgraciada Turquia, donde no es conocido ese inefable goce.

Madrid encierra ese establecimiento, que por su aparato pueden envidiar los almacenes análogos de Paris y Londres, y por la excelencia de sus li-

quidos no tiene rival en la córte. La pulcritud, la elegancia y el decoroso aspecto que presentan todos los objetos; el inteligente celo ue se revela en los más mínimos pormenores, y sobre tode, la bondad del genero, bastan y sobran para recomendar un establecimiento que honra á la capital de España, y que otros encopetados industriales pueden tomar por modelo.

En la extraccion de la loteria primitiva verificada anteayer, fueron agraciados los números siguientes: 5-37-70-11-38.

Parece que se van à colocar en la Puerta del Sol, à igual distancia de la fuente, dos grandes farolas con elevados candelabros, semejantes á los que hay delante del edificio de las Cortes, para que, sirviendo de adorno, den por la noche a los extremos de aquella plaza la claridad de que ahera ca-

Acaba de imprimirse, traducida al castellano, la misa, segun el rito griego melquita unido, que con tanta concurrencia de toda clase de personas ha celebrado recientemente en varias iglesias de Madrid el obispo de Damasco. La acompaña una explicacion detallada de los ornamentos y ceremonias que en ella se emplean.

En el gran café lírico de Capellanes hubo anteanoche su poquito de drama, representándose la pieza en un acto titulada Otra noche toledana, en la cual, juntamente con los correspondientes actores, tomó parte el público, dialogando con ellos con suma armonia y cordialidad. O hay franqueza, o no

Desde mañana, hasta que terminen las fiestas de Na-vidad, habra todos los dias á las diez, en la iglesiacolegio de Loreto, calle de Atocha, misas de aguinaldo, en la que las señoritas educandas del mismo establecimiento cantarán preciosos villancicos y pastorelas, con acompañamiento de instrumentos

La compania del ferro-carril del Norte ha comunicado sus ordenes al ingeniero de esta division para que active los trabajos entre Beasain y San Sebastian, de suerte que esta division se termine en todo el año próximo de 1862, y se ponga en explo-tacion a principios de 1863.

Anteayer tarde fué avisada la autoridad de que en una habitacion de la calle de la Luna, esquina à la de la Cruz Verde, donde vivia una señora sola, no se veia desde hace dos ó tres dias entrar ni salir à la dueña; y en efecto, abierta con las formali-dades debidas la puerta del cuarto, se halló el cadaver de la señora que en él habitaba, muerta, al parecer, repentinamente. El juez del distrito entiende eu este asunto para practicar las averiguaciones consiguientes.

#### SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. San Nemesio, martir.

Funciones de IGLESIA. Cuarents horas en la parroquial de San Martin, donde por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde visperas à Santo Domingo de Silos, y reserva.

En Loreto y Nuestra Señora de Gracia habrá

misa cantada a pas orela. En la parroquia de San Luis continúa celebrán dose la novena de la Virgen de la O, predicando en la misa mayor D Pedro Regalado Ruiz, y por la tarde en los ejercicios D. Basilio Sanchez

Tambien continua por la noche la novena de Santa Lucia, predicando D. Patricio Paramo. En San Ignacio, Monserrat y Bóveda de San Gines, habra por la noche ejercicios espirituales con sermon. AIRATVEMAJBAG ADIVOSI

#### SECCION COMERCIAL.

SOLSA DE MADRID.

sotinacion del dia 17 de Diciembre de 1861.

MORDOS PUBLICOS

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado 49-70, c. d.; a plazo, 49-90 pri. 20 c. fin cor. vol. 50-05 c., y 50, fin próx. á vol.

Titulos del 3 por 100 diferido publicado, 43-30,

25 y 30; á plazo, 43-35 fin cor. á vol.; 43-50 fin

Deuda amortizable de primera clase, no publica-

Idem de segunda id., no publicado, 14-50 p. Deuda del personal, no publicado, 20-75. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril ie 1850 de a 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publieado. 97-50.

Idem de á 2,000 rs., no publicado, 98. Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs. no publicado, 97-30.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs. no publicado, 95-50 d. idem de 1.º de Julio de 1856 de á 2,000 rs.

no publicado, 96.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio do 1858, no publicado, 96 d. Idem del canalide Isabel II, de à 1,000 rs., 8 po.

100 anual, no publicado, 109-45. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 93-25 d.

Acciones del Banco de España, no publicado, 216 p. de la compania metalúrgica de San Juan

de Alcaraz, no publicado, 51 d. mysm mail aonto.

CAMBIOS Londres à 90 dias fecha, 49-75 p. Paris a 8 dias vista, 5-21 d.

## ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion. Mañana

Teatro del Principe. A las ocho de la noche.

La buena alhaja, comedia en tres actos.—Baile.— Andarse por las ramas, juguete cómico.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche. Entre mi mujer y el negro.—El primer vuelo de un

Nota. Se está ensayando, para ejecutarse en la presente semana, la zarzuela nueva en tres actos y en verso, titulada Dos coronas.—Tambien están en estudio, para ponerse en escena la tarde del 24 próximo, la zarzuela nueva en dos actos, titulada Un quinto y un sustituto, y la nueva en un acto, ti-

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche. - Sinfonia. - El juramento.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche. La cruz del matrimonio, comedia en tres actos.— La moza de caliá, baile.—Los palos deseados, sai-

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche -Un corpus de sangre. -Baile.

#### PURTOS DE SUSCRICION

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Moro, Puerta del Sel; en la Americana y en la de Bailly-Bailliere, calle del Principe y Publicidad Pasage de Matheu.

PROVINCIAS: En todas las librarias y administraciones de correos.

ciones de correos.

Ultramar: Santiago de Cuba, D. Juan Langler.

— Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria,
D. Amaranto Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco. Santa Cruz de Tenerife, don

Jacinto Jimeno.

Extransero: Paris, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolivet, Notre Dame des Victoires.—Lóndres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitto.

Lisboa, Diario des Pobres.

25 d.; à plazo, 43-30 fin cor. vol. Material del tesoro no preferente con interés, publicado, 93.

#### CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

l -og al	MADRID.	PROVINCIAS,		1STUDE	au m ,es
nla a		En metá- lico ó li- branzas.	En cusa de los comisio- nados.	ULTRA- MAR.	JERG.
Un mes	12 rs.	14 rs.			men la
3 meses.	32 a	36 p	40 9	in 3 Project	60 ra
6 meses.	60 %	70 5	76 5	dispens	120 .

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1861. - Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

# CAFES MOLIDOS



do á 49

#### COMPANIA COLONIAL. MADRID.

Depósito central, Montera, 16. AROMA SUPERIOR, ECONOMIA.



Estos Cafes deben su extensa aceptacion á las clases selectas que se emplean y al nuevo método de lostado con máquina especial, que unicamente la Compañía posee y practica en el reino, aunque haya quien trate de imitarla. Con este método se reconcentran en el grano, durante el tueste, el aroma y fuerza que se evaporan en los demás sistemas; así es como se sacan 50 tazas en libra, en vez de 36; es decir, que el consumidor economiza la tercera parte de su gasto.

#### CLASES Y PRECIOS.

Café de Paris, 9 Rvn. libra. — Sale à 6 maravedis taza. Café superior, 10 — Id. à ménos de 7 Id., Id. - Id. à 11 Id., Id. Café moka,

Estos Cafes se conservan fácilmente por estar puestos en paquetitos forrados de estaño, los que llevan impresos el peso y precio, con más el sello de la Companía.

ña, presidente.

Exemo

Se manda á provincias.

iferido 4 13-25, pub

Se remiten prospectos.

## POESIAS

DE D. MANUEL CANETE

INDIVIDUO DE NÚMERO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Esta selecta coleccion, ele-

antemente impresa en casa de Rivadeneira, de la que unánines han hecho grandes elogios todos los periódicos de diversas piniones que hasta ahora han ablado de ellas y en la que resaltan por la energía del pensaiento y el vigor del estilo las pistolas y sátiras políticas en ue el autor pinta y condena Dolores de cabeza, s vicios de la época actual, se

vende á 16 rs. en las librerías la Publicidad, pasaje de Ma-theu; Moro, Puerta del Sol; Bailly-Bailliere , calle del Principe; Cuesta, calle de Carretas; Duran, calle de la Victoria; y en el almacen de papel de la plazuela de la Cebada. (R.)

#### ||IMPORTANTISIMO!| Page 2 2 and 1 and 2 an PILDORAS HOLLOWAY.

Esta gran medicina doméstica figura en la categoria de las primeras necesidades de la vida, porque odo el mundo ha llegado á convencerse de que ella cura muchisimas enfermedades , para las cuales los demás remedios habian sido reconocidos como insuficientes. Este hecho es hoy patente, y por eso las perdas 6 de una constitucion débil, encuentran una mejora inmediata con la tónica influ encia de estas pildoras.

La cantidad y la cualidad de bílis, son de una importancia vital para la salud. Las pildoras Hollo-way obran especialisima y eficacisimamente sobre el higado, rectificando las irregularidades de este y cu-rando infaliblemente la ictericia, las afecciones biliosas y todas las enfermedades que se derivan del mal estade de dicho órgano.

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES

Las irregularidades funcionales peculiares at bello sexo, ni son variablemente corregidas sin sufrimientos y sin consecuencia alguna perjudicial, por el uso de las pildoras Holloway. Son la medicina mas segura para todas las enfermedades incidentales de las mujeres, cualquiera que sea la edad de estas, así como tambien para los niños.

Las pildoras hollo way son eficaces muy especialmente para las signientes enfermedades. Accidentes apilécticos, Entermedades del higado, Irregularidades de la menstrua-Enfermedades venéreas, Calenturas de toda especie. Erisipelas, Lumbago é mal de riñones, Debilidad 6 falta de fuerzas per Hidropesia, Manchas en el eutis, ecualquiera causa, al olna letericia, Obstrucciones,

Sintemas secundaries, Indigestiones, Digenteria, Iofiamaciones. Tisis é consuncion palmonar. Estas pildoras son elanoradas bajo la inspeccion personal del prefesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer use de ellas.

Se venden en el establecimiento general del profesor Holloway, 245, Strand Londres, En Madrid en

las principales boticas. En las provincias, en todas las boticas y droguerias de mas importancia.

Los precios de venta son: 7, 18 y 28 rs. cada hote, con preporcion á u tamañe,

**DEHAUT** 

Creemos deber recordar al publico que la grande superioridad de las pildo ras de Dehaut sobre todos los demas remedies purgativos, depende de las circunstant ias siguientes: De su composicion. - No contienen absolutamente mas que sustancias ve-

jetales, y el análisis químico no podria descubrir en ellas el mas mínimo vestigio de materia mineral ó perjudicial a la salud. 2.ª De la manera de usarlas.—No se toman en ayunas, como los demas pur-

gativo, sino al contrario, con buenas comidas, y operan tanto mejor cuanto mas fortificantes son las bebidas ó alimentos que se toman al mismo tiempo. —Esta immensa ventaja permite á los enfermos medicinarse basta su cura radical, sin que les detenga la desazon ni la fatiga que causan

siempre los demas purgantes.

3. De sus propiedades.—Tienen toda la eficacia necesaria para purificar la masa de la sangre de todos los malos humores (bilis, flemas, etc.) que engendran una mala salud.—Por este medio cur ran infinidad de enfermedades largas ó crómcas, como Herpes. D olores, Reumas, Neuralgas etc. tarros, Gastritis, Estrenimiento, Obstrucciones del higado y otras, Tumores, Llagas y Ulceras, etc.,

tarros, Gascritis, Estremmiento, Obstrucciones del ingado yotras, rumores, Liagas y Oiceras, etc., (Ver el folleto bien detallado que se reparte gratis )

Cajas de 12 y de 24 rs. En Paris, en casa de los principales farmacéutico y farmacéutico delas fatural de Paris; y en toda España, en casa de los principales farmacéuticos, quienes pueden proveerse en Madrid, en casa de los señores Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Angel, 7; Estado de Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Calderon), Principales (Collantes, plazuela del Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Calderon, Principales (Collantes, plazuela del Calderon, plazuela del Calderon Simon, Hortaleza, 2; Borrell, Puerta del Sol, 3, 7 y 9, y Ulzurrun, Barrio-nuevo, 11. Moreno Mi-Equel, Arenal, 6.

Pormenor, Sr. Moreno Miquel, Arenal, n.º 16 Sres. Borrell hermanos, Puerta del Sol, ns. 5, 7 y 9, y en provincias en los puntos siguientes: Albacete, Señor Gonzalez. — Alicante, señor Soler. — Badajoz, señor Ordoñez. — Barcelona, don Magin Rivalta.— Burgos, señor Llera. — Cádiz, señor Mateos. — Cartagena, señor Marqués. — Cáceres, señor Salas. — Córdoba, señor Raya. — Gerona, señor Garriga.—Huesca, señor Guallart.—Jaen, señor Perez Albar.—Málaga señor Prolongo.—Palencia, señor Las Heras.— Pamplona, señor Landa.—San Sebastian, señor Ordozgetti.—Santander, señor Corpas.—Sevilla, señora viuda de Troyano, Colcheros, 36— Tarragona, señor Cuclú—Tolede, señor Perez.—Zaragoza, señor Clavillars. — (A.)

## Muy elicaz contra las inflamaciones é irritacio-

nes de la garganta y pecho, constipados, mal de garganta, sionia (estincion de voz), catarros grare o crónicos, asmas, coqueluches y gripe. Esta pasta, de sabor muy agradable, calma la tos y no deja sabor ninguno en la boca: La justificada nombradia de la Pasta de George

sa fabricacion al vapor, han valido á su auto

dos medallas, una de plata en 1843, y otra de oro en 1845. Fábrica en Paris, rue Tailbout, núm. 28. En Madrid, Esposicion estranjera, calle Mayor, 10, y por menor à 10 reales caja, Calderon, Principe, 13, y Collantes, plazuela del Angel, 7. En provincias los representantes de la Esposicion estranjera.

(A. 1142)

El Kousso de Mr. Boggio, rue Neuv-des pe its champs, 13, Paris, es el único que ha servido n las esperiencias académicas, y el único por l

anto cuyas cualidades están positivamente denostradas. Venta al por mayor, en la Espesicion estrange ra calle Ma or, núm. 10, y al por menor, labora-torio de D. Vicente Calderon, Principe, 13, de D. Vicente Collantes, plazuela del Angel, 7, Moreno Miquel, Arenal, 6.—Precio, 80 rs. Er provincias, en casa de los representanles de la sposicion estrangera.

## LA UNION ESPAÑO SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

CONSEJO DE ADMINISTRACION. Exemo. Sr. Marqués de Alcañices, grande de Espa-

Sr. D. Martin García de Loygorri, propietario. Sres. Parody, Lopez y Villaverde, del comercio. Sr. D. Pedro Kramer, del comercio. Sr. Conde de Isla Fernandez, propietario. Exemo. Sr D. Mariano Gil Delgado, propietario. Sr. D. Rafael Moretones, del comercio.

Sr D. Manuel Quintana, en representacion de la Sr. D. Juan Fabra y compañía, del comercio. señora viuda de Quintina, éhijos, del comercio. Sr. D. Joaquin Iñigo, gerente de la compañía Postas generales. Sres. Garcia Montalvan y Alvarez, del comercio. Sr. D. Javier de Lara, propietario y consejero de esta provincia.

Director general, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada.

Director adjunto, Sr. D. Miguel de Orive.

La Union Española asegura por el sistema mútuo toda clase de propiedades muebles é inmuebles. Ha reanido en los nueve años que lleva de existencia 26,000 asociados.

Cuenta en la actualidad con un capital suscrito responsable de 1,300 millones de reales.

Ha indemnizado por 1,081 incendios ocurridos desde su creacion, la suma de seis millones de reales. Las pérdidas causadas por el fuego se reparten entre los socios, en proporcion de sus capitales asegurados y de los riesgos que ofrecen. Los suscritores pagan por anualidades adelantadas, para gastos de gestion, 17 mrs. por cada mil

ales asegurados, y un pequeño fondo de provision que se abona á la Sociedad en la cuenta de siniestros La Compeñia anónima de Seguros titulada La Union, cuyo capital social se eleva a TREINTA Y DOS MILLONES DE REALES, se ha constituido en gerente de La Union Española, y adelanta el importe de las indemnizaciones cuando es insuficiente el fondo de provision

Cada tres meses reciben los sócios un Boletin, en el cual se dá cuenta de todas las operaciones. Se admiten s sericiones en Madrid oficinas de la Direccion calle de Fuencarral núm. 2. y en casa de sus representantes en todas las capitales de provincia.

CADENAS DE ORO

La Discusion, hemos sido l rey Victor Manuel ejercer una parte de

Ha llegado, como género para estas Pascuas, un gran y variado surtido de cadenas de oro. RELOGERIA, calle de Carretas. núm. 27, cuarto principal.

el Jarane de Harrocotyta de J. Lepine, son el remedio

por escelencia centra todas las variaciones de los empenes y otras enfermedades de la piel, aun las mas rebelde, la sifilis constitucional, las a ecciones escrofulosas, los reumatismos crónicos, etc.

Depósito general en Paris: Mr. E. Fournier, farmacéutico, rue d'Anjou Saint Honorê, 26, y para la venta por mayor Mr. Labelonye, rue Bourbon Villeneuve, núm. 19, Paris. Corresponsales en Madrid: Simon, Caballero de Gracia, núm. 1—Borrel, Puerta del Sol, 5, 7 y 9.—Calderon, Príncipe, número 13—Moreno Miquel, Arenal, 6—Ulzurrun, Barrienueve, 11.—Somolinos, Infantas, 26, Conúmero 13—Moreno Miquel, Arenal, 6—Ulzurrun, Barrienueve, 14.—Somolinos, Infantas, 26, Conúmero, piazuela del Angel, 7, y en las principales farmacias de cada ciudad. Venta al por mayor en Madrid, calle Mayor, núm 10.

(A. 1770)